

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 30 de Noviembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
28-11-932	64,40	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.....	64,88	28-11-932	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
29-11-932	64,60	» E, de 25.000 » » ».....	64,88	29-11-932	94,80	» E, de 25.000 » » ».....	95,00
29-11-932	64,60	» D, de 12.500 » » ».....	64,85	29-11-932	95,00	» D, de 12.500 » » ».....	95,00
29-11-932	64,60	» C, de 5.000 » » ».....	64,85	29-11-932	95,00	» C, de 5.000 » » ».....	95,00
29-11-932	64,60	» B, de 2.500 » » ».....	64,85	29-11-932	95,00	» B, de 2.500 » » ».....	95,00
29-11-932	64,60	» A, de 500 » » ».....	64,85	29-11-932	95,00	» A, de 500 » » ».....	95,90
29-11-932	63,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				29-11-932	81,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
29-11-932	79,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		29-11-932	81,30	» E, de 25.000 » » ».....	81,30
24-11-932	77,00	» E, de 12.000 » » ».....		24-11-932	80,80	» D, de 12.500 » » ».....	81,30
29-11-932	70,10	» D, de 6.000 » » ».....		29-11-932	81,30	» C, de 5.000 » » ».....	81,30
26-11-932	79,60	» C, de 4.000 » » ».....		29-11-932	81,35	» B, de 2.500 » » ».....	81,30
26-11-932	79,60	» B, de 2.000 » » ».....	80,00	29-11-932	81,40	» A, de 500 » » ».....	81,30
26-11-932	79,60	» A, de 1.000 » » ».....	80,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1926).			
22-11-932	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	10-8-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1923.				28-11-932	69,80	» G, de 100.000 » » ».....	69,75
24-11-932	72,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	73,00	29-11-932	69,75	» F, de 50.000 » » ».....	
8-11-932	72,50	» D, de 12.500 » » ».....		29-11-932	69,75	» E, de 25.000 » » ».....	69,75
29-11-932	73,25	» C, de 5.000 » » ».....		29-11-932	69,75	» D, de 12.500 » » ».....	69,75
29-11-932	73,25	» B, de 2.500 » » ».....		29-11-932	69,75	» C, de 5.000 » » ».....	69,75
29-11-932	73,75	» A, de 500 » » ».....	74,00	29-11-932	69,75	» B, de 2.500 » » ».....	69,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				29-11-932	69,75	» A, de 500 » » ».....	69,75
22-7-931	80,00	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » ».....		2-11-932	76,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » ».....		17-11-932	78,00	» G, de 80.000 » » ».....	78,80
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » ».....		29-11-932	78,75	» F, de 40.000 » » ».....	79,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » ».....		29-11-932	78,75	» E, de 20.000 » » ».....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » ».....		29-11-932	78,75	» D, de 10.000 » » ».....	78,80
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				29-11-932	78,75	» C, de 4.000 » » ».....	78,80
24-11-932	82,50	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.....	82,75	29-11-932	78,75	» B, de 2.000 » » ».....	79,00
24-11-932	82,50	» E, de 25.000 » » ».....		29-11-932	78,75	» A, de 400 » » ».....	
18-11-932	82,40	» D, de 12.500 » » ».....		29-11-932	84,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
29-11-932	82,75	» C, de 5.000 » » ».....	82,75	24-11-932	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
29-11-932	82,75	» B, de 2.500 » » ».....		28-11-932	84,00	» E, de 25.000 » » ».....	84,00
29-11-932	82,75	» A, de 500 » » ».....	82,75	29-11-932	84,00	» D, de 12.500 » » ».....	84,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				29-11-932	84,00	» C, de 5.000 » » ».....	84,00
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		29-11-932	84,00	» B, de 2.500 » » ».....	84,00
31-10-932	93,50	» E, de 25.000 » » ».....		29-11-932	84,00	» A, de 500 » » ».....	84,00
18-11-932	93,00	» D, de 12.500 » » ».....		24-11-932	93,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
29-11-932	94,25	» C, de 5.000 » » ».....	94,00	29-11-932	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
29-11-932	94,25	» B, de 2.500 » » ».....		29-11-932	94,00	» E, de 25.000 » » ».....	94,00
29-11-932	94,25	» A, de 500 » » ».....	94,50	29-11-932	94,00	» D, de 12.500 » » ».....	94,00
				29-11-932	94,00	» C, de 5.000 » » ».....	94,00
				29-11-932	94,00	» B, de 2.500 » » ».....	94,00
				29-11-932	94,50	» A, de 500 » » ».....	94,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Derecho embolsado 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-1931	98,90	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		29-11-1932	519,00	Banco de España.....	500	90	615,00
		En diferentes.....		29-11-1932	290,00	Banco Hipotecario de España..	500		200,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		29-11-1932	205,00	Banco Español de Crédito.....	250		
				21-11-1932	164,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
				28-11-1932	177,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		
				16-11-1932	77,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
						Socied. Gral. Azu- } Preferentes.			
						carera de España. } Ordinarias...	500		44,50
				29-11-1932	43,75	Unión Española de Explosivos...	100		083,00
				29-11-1932	600,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		162,00
20-11-1932	205,25	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	205,00	29-11-1932	212,00	Ferrocarriles Norte de España...	500	220,00	
29-11-1932	205,25	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	205,00	29-11-1932	75,00	Banco Español Río de la Plata.		75,00	
						OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-1931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500		30,25
				29-11-1932	80,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	84,50
				29-11-1932	84,50	Idem id. id.....	100	4	97,85
				29-11-1932	97,75	Idem id. id.....	500	6	90,85
				29-11-1932	90,75	Idem id. id.....	500	6	73,00
19-1-1932	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.087.....		29-11-1932	73,00	Idem del Banco de Crédito Local.	500	6	
2-2-1932	80,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		28-11-1932	75,00	Sociedad Gral. Azuc.* de España.	500	5	
19-8-1932	93,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		19-4-1932	67,00	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	4 1/2	
22-7-1932	93,00	En diferentes series.....		31-3-1931	70,75	dolid a Arizati..... } Serie B.	500	4	
				22-12-1931	60,00	Idem Norte de España. } 1.ª serie.	500	3	
				13-5-1929	72,50	Idem id. id.....	500	3	
				13-5-1929	71,25	Idem id. id.....	500	3	
				13-5-1929	72,50	Idem id. id.....	500	3	
				13-5-1929	72,50	Idem id. id.....	500	3	
				28-5-1925	64,00	Idem id. id.....	500	3	
						Ayuntamiento de Madrid.			
29-11-1932	90,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	90,75	28-11-1932	89,00	Obligaciones	100		
29-11-1932	90,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	90,75	20-10-1932	81,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
22-11-1932	89,60	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		25-11-1932	68,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
12-2-1932	90,00	En diferentes series.....		28-11-1932	68,00	Idem id., 1918.....	500		
						Cédulas del Ensanche.....	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
28-11-1932	80,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...							
28-11-1932	80,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...							
22-11-1932	79,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.600...							
16-11-1929	79,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
29-11-1932	80,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...							
29-11-1932	80,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...							
24-11-1932	79,40	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
1-6-1931	91,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
4 por 100 perpetuo al contado.....	200.900				
Idem fin corriente.....	»				
Idem fin próximo.....	»				
4 por 100 amortizable.....	13.500				
5 por 100 amortizable.....	53.000				
Acciones del Banco de España.....	7.500				
Idem del Banco Hipotecario.....	»				
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	»				
Azucarera—Preferentes	»				
Idem—Ordinarias	25.500				
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	149.000				
Idem id. al 6 %.....	51.000				

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
París ...	48,00		New-York	12,29	
Bruselas.	170,00		Berlín ...	2,92	2,907
Zurich ..	236,20		Estocolmo		
Berna...			Galo.....		
Ginebra.			Praga ...		
Roma ..	62,55		Lisboa...		
Milán ...			Argentina		
Londres .	39,50				

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Delegados provinciales del Trabajo.

Con objeto de facilitar las operaciones del sorteo de los señores opositores, y para mayor comodidad de éstos, se hace público que dicho sorteo se efectuará en el local anunciado, dividiendo en series la lista de los aspirantes.

La primera serie comprenderá a los opositores cuyos apellidos comiencen por las letras A a la Ch, ambas inclusive.

La segunda serie, a los opositores cuyos primeros apellidos comiencen por las letras D a la J, ambas inclusive.

La tercera serie, a los opositores cuyos primeros apellidos comiencen por las letras L a la P, ambas inclusive.

Y la cuarta serie, a los opositores cuyos primeros apellidos comiencen con las letras R a la Z.

El sorteo de la primera serie comenzará a la hora anunciada (tres y media de la tarde del día 7 de Diciembre próximo).

El sorteo de la segunda serie comenzará a las cinco de la misma tarde.

El sorteo de la tercera serie comenzará a las seis y media de la misma tarde.

Y el sorteo de la cuarta serie, a las once de la mañana del día 8 y en el mismo local designado.

Los señores opositores no tendrán obligación de concurrir sino al acto del sorteo de su respectiva serie.

Se recuerda nuevamente a los señores opositores que, según la convocatoria, deberán acudir puntualmente a los actos para que fueran convocados por el Tribunal, so pena de exclusión de los ejercicios, la cual será declarada a la media hora de haber incurrido el aspirante en falta, exceptuándose únicamente los casos de imposibilidad material por causas debidamente justificadas antes de haber transcurrido dicha media hora.

Madrid, 30 de Noviembre de 1932.
El Presidente del Tribunal, Adolfo González Posada.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Ordenes circulares de 21 y 22 del actual (*Diarios Oficiales* números 277, 278 y 279), la celebración de subastas generales, urgentes y únicas para la adquisición de 30.300 trajes de faena e instrucción, de color gris; de 67.760 metros de tejido de algodón color caqui, y de 50.000 kilogramos de suela en crupones para recomposición de calzado, se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación que las tres subastas se celebrarán en un solo acto, que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo,

reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra, debiendo regir en dichas subastas los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con las citadas Ordenes circulares.

Los licitadores extenderán sus proposiciones, separadamente para cada una de las subastas, en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin empujadas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente, está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1927 (D. O. núm. 228), artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. núm. 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 (*Diario Oficial* núm. 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA núm. 342), y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA núm. 148) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley núm. 744, de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L. núm. 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra; ley de Protección a la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de trajes de faena e instrucción o a la subasta de tejido de algodón caqui o a la subasta de suela en crupones", pues cada proposición debe presentarse en pliego separado, aunque la documentación contenida en uno sirva para los restantes. Estos pliegos serán numerados en tres grupos distintos, por el orden de su presentación, y cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente, se abrirán y leerán los demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta estados comparativos de las mismas, que firmará con el Interventor, y en el que estará para su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dichos estados dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieran por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará las adjudicaciones provisionales, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta, y firmarán asimismo los representantes o sus apoderados.

MODELOS DE PROPOSICIÓN

Para la subasta de trajes de faena e instrucción.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de..., clase número..., expedida en... el día... de ... de... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado

del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha... (o en la *GACETA DE MADRID* ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de...), para la subasta destinada a adquirir trajes de faena e instrucción de color gris, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los trajes siguientes:

Para entregar en Madrid: ... trajes de faena e instrucción, de algodón color gris, en el precio de... pesetas (en letra) cada uno.

Para entregar en Sevilla: ... trajes de faena e instrucción, de algodón color gris, en el precio de... pesetas (en letra) cada uno.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionados los trajes que ofrezco proceden de las Casas nacionales siguientes:

El tejido de algodón color gris, de la fábrica de...

Los botones, de la fábrica de...

Los corchetes, de la fábrica de...

Las hebillas, de la fábrica de...

Los hilos, de la fábrica de...

NOTA. — En el caso de que no me fueran adjudicados los trajes en las plazas para que los ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlos, en todo o en parte y en concurrencia con los demás licitadores, para la plaza de Valencia, en el precio de... pesetas (en letra) cada uno.

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de la nota precedente.

Madrid, ... de Diciembre de 1932.

Para la subasta de tejido de algodón color caqui.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de..., clase número..., expedida en... el día... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha... (o en la *GACETA DE MADRID* ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de...), para la subasta destinada a adquirir 67.760 metros de tejido de algodón color caqui, y enterado también del pliego de condiciones lega-

les y técnicas a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los metros de tejido siguientes: ... metros de tejido de algodón color caqui, en el precio de... pesetas ... céntimos (en letra) cada metro.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que el tejido que ofrezco procede de la fábrica de...

Madrid, ... de Diciembre de 1932.

Para la subasta de suela en crupones.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de..., clase número..., expedida en... el día... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha... (o en la *GACETA DE MADRID* ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de...), para la subasta destinada a adquirir 50.000 kilogramos de suela en crupones para recomposición de calzado, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los kilogramos de suela siguientes:

Para entregar en Madrid: ... kilogramos de suela en crupones, en el precio de... pesetas ... céntimos (en letra) el kilogramo.

Para entregar en Sevilla: ... kilogramos de suela en crupones, en el precio de... pesetas ... céntimos (en letra) el kilogramo.

Para entregar en Valencia:

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el

firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que la suela que ofrezco procede de la fábrica de...

NOTA. — En el caso de que no me fuera adjudicada la suela en las plazas para las que la ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarla, en todo o en parte, y en concurrencia con los demás licitadores, para las plazas siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de... pesetas ... céntimos (en letra) el kilogramo.

Madrid, ... de Diciembre de 1932.

Madrid, 28 de Noviembre de 1932.

El General Presidente, Ruiz-Fornells.

S—1967.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Arévalo y la de Madrigal de las Altas Torres (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Avila y en la Estafeta de Arévalo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Avila el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1932, El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1962

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Segorbe y la de Gátova (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y en la Estafeta de Segorbe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las ante-dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Castellón el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1932.
El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1963

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de terminación del trozo único de la carretera de Alicante al Caserio de Campello, cuyo presupuesto asciende a 260.211,61 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.806,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en

el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S—1972

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de San Esteban del Valle a Marrupe, por Pedro-Bernardo, sección de San Esteban a Buenaventura, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 396.646,60 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 11.899,39.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.
Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.
S—1973

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de San Esteban del Valle a Marrupe, por Pedro-Bernardo, sección de San Esteban a Buenaventura, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 508.980,07 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 15.269,40 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S—1974

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Talavera a San Martín de Valdeiglesias (provincia de Avila), cuyo presupuesto asciende a 278.694,71 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.230,34 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.
S—1975

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Candeleda a Madrigal, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 452.627,52 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 13.578,82.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de tra-

bajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.
S—1976

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Candeleda a Madrigal, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 364.236,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.927,10 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.
S—1977

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Lences a Belorado, cuyo presupuesto asciende a 451.881,83 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.556,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.
S—1978

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Argelita al Castillo de Villamalefa por Luciente, sección de Castillo de Villamalefa a Luciente, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 246.556,54 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, y siendo la fianza provisional de 7.396,69 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de tra-

bajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S—1979

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Bellaguarda a Artana, cuyo presupuesto asciende a 405.831,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.174,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S—1980

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del tramo primero del trozo quinto de la carretera de Jérica a Zucaina, cuyo presupuesto asciende a 154.550,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 4.636,53.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S—1981

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo único de la carretera de Cincorres a Forcall, cuyo presupuesto asciende a 518.238,38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 15.547,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de tra-

bajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S—1982

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la travesía de Teresa en la carretera de Canales a Jérica, cuyo presupuesto asciende a 41.602,29 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.248,07.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S—1983

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Puente del Porco a Muros, sección de Celas de Peiro a Santa Comba, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 131.170,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y sien-

do la fianza provisional de 3.935,11 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.

S.—1931

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Espiñaredo a Cedeira, sección de Espiñaredo a Porto do Cabo, trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a 237.944,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.138,33 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez

que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.

S.—1935

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la sección de Bañías a Negreira, de la carretera de Puerto de Mugia a Negreira, cuyo presupuesto asciende a 467.718,59 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.231,56 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.

S.—1936

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del kilómetro 7 de la carretera de la de Cuenca a Tragacete al kilómetro 20 de la misma, por la Ciudad Encantada, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 275.889,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce me-

ses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.276,68 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.

S.—1937

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras para revestimiento de algunos tramos del canal de Tordecillas.

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado D) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto último, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 de Diciembre actual, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliegos de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas, presupuesto y plano, mediante el pago de diez pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional la cantidad de 943,80 pesetas en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse

al modelo adjunto, se extenderá en papel sellado de la clase sexta (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 22 de Diciembre o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Valores declarados.—943,80 pesetas. Subasta de las obras para revestimiento de algunos tramos del canal de Tordesillas.—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero.—Calle de Muro, número 5, Valladolid."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha.

Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto, núm. 744, de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 94.379,14 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis (6) meses; ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1932.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Federico Landrove.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha ... de ... de 1932, para adjudicar mediante subasta las obras para revestimiento de algunos tramos del canal de Tordesillas, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo, declara el que suscribe, que las remuneraciones que percibirá

los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y por horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—1968

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO PRIMERO

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del camino vecinal de Puebla de la Mujer Muerta a Prádena del Rincón.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 304.685,59 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 21 de Diciembre de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 15.235 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 20 de Diciembre de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

... que habita en ..., calle

de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifican, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 28 de Noviembre de 1932. El Secretario, Sinesio Martínez.

S—1936

COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se saca a subasta pública el suministro de 56.800 kilogramos de carne de carnero y 98.000 kilogramos de harina, la mitad de dichas cantidades para el Hospital y la otra mitad para el Hospicio de esta ciudad, o las que en más o en menos de estos artículos sean necesarias en el año económico de 1933, bajo el pliego de condiciones aprobado que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y contra el cual no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de cinco días en que ha estado de manifiesto, según previene el artículo 26 del Reglamento que para la Contratación de las obras y servicios municipales fué aprobado en 2 de Julio de 1924.

La subasta para contratar el suministro de la carne de carnero se celebrará el día 28 de Diciembre actual, a las doce, y para contratar el suministro de harina, a las doce y treinta, del mismo día, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación, en el Salón de sesiones del Palacio provincial, y con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del citado Reglamento, siendo el precio máximo admisible que se fija como tipo para la carne de carnero el de 3,62 pesetas el kilogramo, y de 66,50 pesetas cada cien kilogramos para la harina.

Los pliegos de proposición, en papel timbrado de 4,50 pesetas y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el 27 de Diciembre actual, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

El depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta de carne de carnero será en la cantidad de 10.136 pesetas, y para la de harina de 6.550,25 pesetas, y la fianza definitiva, que deberá prestar el rematante, será la suma a que asciende el 10 por 100 del total importe del artículo según remate.

Zaragoza, 26 de Noviembre de 1932. El Presidente, Luis Orsanz.—Por

acuerdo de la C. G., el Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la..., número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones para la subasta de..., kilogramos (de carne de cernero o de harina) o los que sean necesarios en más o en menos con destino al consumo del Hospital y Hospicio provincial de esta ciudad durante el año 1933, se comprometo a entregar el expresado artículo, sujetándose en todo a dichas condiciones, por la cantidad de... (en letra y cifra, sin fracción de céntimos) el kilogramo.

Por separado se acompaña a esta proposición el documento que acredita haber constituido el depósito provisional.

Fecha y firma del interesado.)

S—2031

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo acordado esta Corporación la venta en pública subasta de las parcelas sobrantes de vía pública, resultantes del derribo de parte del Cuartel que ocupó el Regimiento Lanceros de España, sitas en la calle de Vitoria y nuevo paseo contiguo al río Arlanzón, dicho acto tendrá lugar en la Sala destinada al efecto de la Casa Consistorial, el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro Teniente de Alcalde, el primer Procurador Síndico y el Notario que autorice la subasta.

Las mencionadas parcelas, señaladas en el plano aprobado por la Corporación que se halla unido al expediente, con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y letras D y E, miden metros cuadrados, respectivamente, 369,60, 356,80, 343,20, 328,80, 455,85, 488,47, 325,60, 340, 354,40, 368, 270,33, y 278,74. Las números 6 y 7 y letras D y E llevarán en el ángulo que forman las dos fachadas de cada una de ellas un chafalán de cuatro metros de longitud, debiendo quedar edificadas todas las que se adjudiquen en la subasta dentro del plazo de tres años a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura de venta.

Los tipos de subasta son los siguientes:

55.748 pesetas, o sea el de 200 el metro cuadrado para la parcela E.

45.956,10 pesetas, o sea el de 170 el metro cuadrado para la parcela D.

97.694 pesetas, o sea el de 200 el metro cuadrado para la parcela 7.

77.494,50 pesetas, o sea el de 170 el metro cuadrado para la parcela 6.

52.096 pesetas, o sea el de 160 el metro cuadrado para la parcela 8.

54.400 pesetas, o sea el de 160 el metro cuadrado para la parcela 9.

53.160 pesetas, o sea el de 150 el metro cuadrado para la parcela 10.

55.200 pesetas, o sea el de 150 el metro cuadrado para la parcela 11.

42.744 pesetas, o sea el de 130 el metro cuadrado para la parcela 5.

44.616 pesetas, o sea el de 130 el metro cuadrado para la parcela 4.

42.816 pesetas, o sea el de 120 el metro cuadrado para la parcela 3.

40.656 pesetas, o sea el de 110 el metro cuadrado para la parcela 2.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de tasación de cada una de las parcelas que deseen adquirir.

El adjudicatario o adjudicatarios, dentro de los tres días siguientes al en que se le notifique la adjudicación provisional, entregará en la Depositaria municipal el total de la cantidad que hubiere ofrecido.

La adjudicación provisional no se elevará a definitiva si en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que la primera haya tenido lugar, el adjudicatario o adjudicatarios no presenta el proyecto, integrado por una Memoria descriptiva y planos completos detallados y acotados de la obra a ejecutar, sobre cuyo proyecto habrá de recaer la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no cumplieran lo dispuesto en la cláusula anterior, tendrán una multa de cien pesetas por cada día de retraso en la presentación del proyecto hasta un plazo de tres meses, pasados los cuales perderá todos sus derechos, incautándose el Ayuntamiento de la parcela o parcelas, de las fianzas y de las cantidades ofrecidas y entregadas en la Depositaria municipal.

El adjudicatario o adjudicatarios, dentro de los diez días siguientes al en que se les notifique la adjudicación definitiva, podrán retirar la fianza o fianzas que hubieren depositado para optar a la subasta.

Si el rematante o rematantes no realizaran las obras con sujeción al proyecto aprobado, ni las terminaran dentro del plazo señalado, perderán todos sus derechos, incautándose el Ayuntamiento del solar y de lo construido, sin que el adjudicatario o adjudicatarios puedan reclamar indemnización de ninguna clase y con pérdida de la cantidad que hayan entregado por la adquisición del solar o solares; quedando prohibido en absoluto, tanto arrendar las parcelas, como destinarlas a otro uso que no sea el de la edificación.

El rematante o rematantes se obligan a cumplir todas las cláusulas de este contrato, sometiéndose a cuantas disposiciones rijan sobre materia de contratación con los Municipios, y se someterán a los Tribunales de esta capital.

Será obligación del rematante o rematantes abonar el importe de los anuncios que se inserten en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos no oficiales de la localidad; así como los gastos que ocasione la subasta y de ella se deriven, y la formalización del contrato.

El Letrado designado por el excelentísimo Ayuntamiento para el bastanteo de poderes, si llegare el caso, será el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

No se admitirá proposición alguna que sea menor del tipo de subasta.

no se halle redactada conforme al modelo que se inserta al final, debiendo acompañar, por separado, la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito provisional.

Será preferida la proposición que opte por el mayor número de parcelas, siempre que la cantidad total que ofrezca sea mayor que la suma de las mejores proposiciones presentadas para optar a cada una de las parcelas que figuran en la proposición aisladamente.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas que establece el artículo 15 del Reglamento de contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y será adjudicada a la proposición que resulte más ventajosa; teniendo en cuenta las normas establecidas en los dos apartados precedentes.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se adjudicará el remate por sorteo.

Las condiciones a que han de sujetarse el rematante o rematantes para construir sobre las parcelas, y demás referentes al contrato, se hallan de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en la citada dependencia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta; debiendo ser dirigidas en pliego cerrado, al Sr. Alcalde Presidente, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ..., así como de las condiciones para la subasta de las parcelas que han quedado al derribar parte del Cuartel de Caballería, sito en la calle de Vitoria, las cuales acepta, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra, por la parcela señalada con la letra (o número) ..., o por las parcelas señaladas con las letras (o números) ... (Fecha y firma del interesado).

Nota.—Las dimensiones exactas de las parcelas que en el escrito anterior se enumeran, se determinarán en su día al replantearlas directamente sobre el terreno.

Burgos, 26 de Noviembre de 1932. P. A. de S. E., el Secretario interino, J. J. Fernández-Villa.—Visto bueno: el Alcalde, Manuel Santamaría.

S—1970

AYUNTAMIENTO DE CARABAN- CHEL BAJO

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de esta fecha se ha señalado el día 26 de Diciembre próximo, a las doce horas, para el acto de la apertura de pliegos de proposición para la subasta de alumbrado público por electricidad, convocada en edicto fecha 24 de Octubre último, publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de 26 del

mismo mes, bajo las mismas condiciones contenidas en el pliego respectivo y extractadas, en lo esencial, en el expresado edicto, que se entenderá por reproducido y como parte integrante del presente, previniéndose que la condición señalada con el número 14 ha sido modificada por acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de 24 del corriente en los términos siguientes:

Décimocuarta. El adjudicatario del servicio aplicará a los suministros de alumbrado particular de este término municipal, como precios máximos, los que como tales señale el organismo oficial correspondiente. Para viviendas modestas, o sea hasta 50 pesetas inclusive de alquiler mensual, o esa cantidad mensual de renta catastrada, cuando sea el mismo propietario el abonado, aplicará, de resultar más favorables, los siguientes: hasta tres y medio kilovatios-hora mensuales, a ocho céntimos de peseta por día; para consumos mensuales de más de tres y medio kilovatios-hora, los de la tarifa que se apruebe; y para viviendas de más de 50 pesetas mensuales de alquiler o de renta catastrada, hasta cinco kilovatios-hora, 12 céntimos de peseta por día, y para consumos de más de cinco kilovatios-hora, los de la tarifa expresada.

Todo lo cual se hace constar por el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Carabanchel Bajo, 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Medardo Alonso.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel sellado de la clase sexta:

Don ... vecino de ... bien enterado de las condiciones facultativas y económicoadministrativas, mediante las cuales se saca a subasta el suministro de alumbrado público por electricidad del término municipal de Carabanchel Bajo, que comprende también el de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, se comprometo a tomar a su cargo el servicio al tipo expresado en la condición tercera o con la baja de ... por ciento (en letra), y con sujeción a las demás condiciones del pliego respectivo.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1758

ALCALDIA DE CIUDAD REAL

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se abre un concurso para proveer la plaza de Gestor Recaudador de diversos arbitrios.

Para solicitar el cargo se precisa reunir las siguientes condiciones:

Ser español, mayor de edad y gozar de todos los derechos civiles.

No haber sido condenado a penas aflictivas.

No ser deudor a fondos públicos como responsable directo o subsidiario.

Ser de buena conducta.

Los aspirantes constituirán en la Ca-

ja municipal la fianza provisional de 50.000 pesetas en metálico o valores del Estado.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días laborables contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El plazo de la gestión serán durante los cinco ejercicios económicos de 1933 a 1937, ambos inclusive.

El que resultare designado constituirá la fianza definitiva de 150.000 pesetas.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría durante dicho plazo.

A toda solicitud se acompañarán los documentos justificativo de los requisitos exigidos: Cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Las instancias, extendidas en papel de la clase correspondiente, se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado, y en el anverso tendrá escrito y firmado por el solicitante lo siguiente: "Solicitud del cargo de Gestor Recaudador de los arbitrios e impuestos y derechos municipales, sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, reconocimiento sanitario de pescados, sobre el consumo de vinos, aguardiente, alcoholes y demás bebidas espirituosas y espumosas, derechos de degüello de reses en el Matadero municipal y los de reconocimiento sanitario de las no sacrificadas en dicho Matadero, así como de las que se introduzcan en el término municipal de Ciudad Real.

El cargo de Gestor tendrá de dotación en el presupuesto ordinario un sueldo anual de 7.500 pesetas, el cual no le será computado en ningún caso para declaración de haberes pasivos.

Modelo de proposición.

Don..., de... años de edad, vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., y provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de los días..., respectiva-

mente, para el nombramiento por medio de concurso de Gestor Recaudador con afianzamiento de la recaudación de los arbitrios e impuestos sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, reconocimiento sanitario de pescados, sobre el consumo de vinos, aguardiente, alcoholes y demás bebidas espirituosas y espumosas, derechos de degüello de reses en el Matadero municipal de esta ciudad y los de reconocimiento sanitario de las no sacrificadas en dicho Matadero y de las que se introduzcan en el término municipal de Ciudad Real, durante los ejercicios económicos de 1933 a 1937, ambos inclusive, se presenta a dicho concurso por estar conforme con todas y cada una de las condiciones indicadas, y en su consecuencia, solicita ser nombrado Gestor Recaudador, garantizando como cantidad mínima de recaudación de los expresados tributos en cada uno de los años o ejercicios económicos, la de... (en letra y por el orden establecido en la condición cuarta del pliego) pesetas.

La formalidad de esta oferta de garantía la asegura con el depósito exigido al efecto, como lo acredito en el adjunto resguardo.

(Fecha y firma del proponente.)

Ciudad Real, 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Alcázar.—El Alcalde, S. Maestro.

S—2038

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en virtud de acuerdo de 25 de Noviembre último, haciendo uso de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 542 del Estatuto municipal, convoca a concurso público entre los Bancos y entidades, para contratar el seguro de la negociación, mediante suscripción pública a título irreducible, de 22.500 obligaciones de cada uno de los empréstitos "Villa de Madrid de 1931" y "Obligaciones garantizadas del Ensanche de 1931", en total 45.000 obligaciones (60.000.000 de pesetas) con arreglo a las siguientes distribución y bases:

Serie	Títulos	Capital nominal — Pesetas	Número de los títulos	
A	15.000	7.500.000	415 a 15.414	Igual para el Ensanche.
B	6.000	15.000.000	170 a 6.169	
C	1.500	7.500.000	42 a 1.541	
	22.500	30.000.000		

TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN: 60.000.000 de pesetas.

Primera. Las bases generales aprobadas para la emisión de los Empréstitos de la Villa de Madrid de 1931 y Obligaciones garantizadas del Ensanche, de la misma fecha, son las que a continuación se expresan:

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades que le confieren el Estatuto municipal y la ley de Ensanche de 22 de Julio

de 1892, acuerda emitir obligaciones de deuda por 100.000.000 de pesetas nominales, para cada uno de los Empréstitos de la Villa de Madrid de 1931 y Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid, de la misma fecha, con exclusión y especial aplicación a los gastos consignados en los respectivos presupuestos extraordinarios aprobados por el excelentísimo

Ayuntamiento Pleno en 31 de Julio de 1930 y 28 del mismo mes y año y sancionado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia en 20 de Noviembre siguiente.

2.ª Esta deuda estará representada para cada uno de los dos Empréstitos citados, por títulos al portador, en tres series:

	Pesetas
Folia A 50.000 a 500 pesetas cada uno	25.000.000
De la B 20.000 a 2.500 pesetas cada uno	50.000.000
De la C 5.000 a 5.000 pesetas cada uno	25.000.000
TOTAL.....	100.000.000

TOTAL DE LOS DOS EMPRÉSTITOS: 200.000.000 de pesetas.

Llevarán la fecha de 1.º de Abril de 1931, insertándose al dorso de las mismas la tabla de emisión y amortización y las presentes bases.

Contendrán cien cupones, siendo el primero el de vencimiento de 1.º de Julio de 1931. Al agotarse la rama de cupones, se facilitará a los tenedores el correspondiente suplemento con los cien cupones restantes.

3.ª Las obligaciones que se crean, devengarán el interés del 5,50 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente.

4.ª Serán amortizadas a la par, en un periodo de cincuenta años, que comenzará a contarse desde el de 1931.

La amortización se realizará por sorteos públicos anuales, que se celebrarán dentro de la segunda quincena del sexto mes del ejercicio, ante el Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de los señores Secretario e Interventor municipal.

A tal efecto se formarán series de 10 obligaciones, comprendiendo cada una de aquéllas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero, teniendo en cuenta las series incompletas de sorteos anteriores.

El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

5.ª El Ayuntamiento afecta expresa y especialmente a la amortización extraordinaria de estas obligaciones, el producto de las cuotas por contribuciones especiales que acordare exigir por las obras o mejoras realizadas y satisfechas con dichas obligaciones, con anticipo por el Ayuntamiento de las cuotas exigibles por dichas contribuciones, y además, para el primero, el importe de las subvenciones para dichas obras que se obtengan del Estado, de la Provincia, de otras Corporaciones o de particulares.

El Ayuntamiento se reserva, además, la facultad de ampliar con cualesquiera otros fondos, la cantidad de amortización señalada en la tabla aprobada.

6.ª Las obligaciones de cartera no entrarán en sorteo de amortización.

7.ª Por lo que se refiere al Empréstito de la Villa de Madrid de 1931, esta emisión tendrá como garantía la que en general corresponde a las deudas consolidadas, o sea el producto de todas las exacciones municipales, al de los recargos municipales o participaciones sobre contribuciones e

impuestos del Estado y el de todos sus bienes, muebles e inmuebles.

Por lo que atañe al de obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid y por lo que hace relación al pago a su vencimiento de los intereses y amortización de las obligaciones que se emiten, el Ayuntamiento afecta expresa y especialmente en favor de los tenedores de estos valores, el producto de las cuotas y recargos municipales ordinarios y extraordinarios de la contribución de Urbana, concedidos al mismo por el artículo 13 de la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892, el artículo 359 del Estatuto municipal y párrafos 1.º y 2.º del artículo 58 del Reglamento de Obras y Servicios municipales, aprobado por Real decreto de 11 de Julio de 1924.

A tal efecto, el Ayuntamiento consignará necesariamente en el presupuesto ordinario del Interior y en el especial del Ensanche, el crédito que corresponda para el pago de la amortización y de los intereses de las obligaciones en circulación.

8.ª Para efectuar a su vencimiento el pago de los intereses y de la amortización de las obligaciones, se concertará con el Banco de España la apertura de las cuentas pertinentes a este Ayuntamiento, ingresándose por lo que se refiere al Ensanche, por la Delegación de Hacienda de esta provincia directamente en la cuenta corriente de efectivo abierta al Ayuntamiento en dicho Banco, el producto de la contribución de Urbana que corresponde al Ensanche de Madrid por la Ley especial que la regula y por el Estatuto municipal.

9.ª Si por cualquier causa no se incluyese la anualidad en el presupuesto ordinario, o si se suspendiese el pago del cupón o de la amortización, los tenedores de estos valores que representen por lo menos el 25 por 100 de las obligaciones en circulación, tendrán derecho a repetir ejecutivamente contra el Excmo. Ayuntamiento, siendo del exclusivo cargo de éstos los gastos que motiven los procedimientos incoados.

10.ª El Excmo. Ayuntamiento se obliga a gestionar que estas obligaciones sean consideradas como valores públicos, para su admisión en la contratación oficial de la Bolsa de Madrid.

11. El Excmo. Ayuntamiento toma a su cargo, durante diez años, el pago a la Hacienda pública de los actuales tributos que gravan los intereses de las obligaciones de que se trata. La

prima de amortización del capital y el timbre de negociación.

Los intereses y amortización de las obligaciones, estarán exentos de todo impuesto municipal, y no podrán ser gravados con ninguna clase de arbitrios.

12.ª Estas obligaciones serán admitidas por su valor nominal como fianza, garantía o depósito a responder de las subastas y contratos de servicios al Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

En pago de las obras, servicios y expropiaciones que se verifiquen en virtud de estos presupuestos extraordinarios, el Ayuntamiento, a solicitud de los respectivos interesados, cederá los títulos necesarios de los que por este Empréstito se emitan, valorados a la par, si no se cotizaran en Bolsa, y caso de cotizarse, por el valor que determina el promedio registrado en el semestre anterior al día del pago, siempre que la cifra resultante de este promedio no sea inferior a la que represente el tipo de emisión de la última partida de valores puesta en circulación.

Bajo las mismas condiciones que expresa el párrafo anterior, se cederán las obligaciones de esta emisión, contra el metálico que represente el reembolso de otras amortizadas de la misma deuda, rigiendo únicamente esta condición en cuanto se refiere al Ensanche.

Segunda. Los presupuestos extraordinarios dotados con el producto de ambos empréstitos, fueron aprobados por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia en 20 de Noviembre de 1930; la autorización para la emisión de los respectivos empréstitos, fué otorgada por Reales órdenes del Ministerio de Hacienda, de 6 de Diciembre del mismo año y la orden de admisión de los títulos a la contratación pública oficial en Bolsa, fué dada por idéntica disposición del mismo Ministerio, de 13 de Marzo de 1931.

Tercera. Serán de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento los gastos de impresos, publicidad y los que produzcan el servicio de ventanilla y asistencia de funcionarios del Banco de España, en el caso de que la suscripción tenga lugar en el edificio de oficinas centrales de este Banco, a petición del proponente, con la aceptación del Ayuntamiento y de dicho Banco.

Cuarta. El resultado de la suscripción se hará público a la terminación de la misma por medio de anuncio, que se fijará en la primera Casa Consistorial y en los locales en que aquélla se celebre.

Quinta. Los pedidos de suscripción deberán estar intervenidos por Agentes de Cambio y Bolsa, abonándose por el Excmo. Ayuntamiento el corretaje oficial.

Sexta. En el pliego de proposición para el concurso deberá expresarse con claridad:

1.º El cambio o tipo de emisión bajo que se admite y concertará su autor con el Excmo. Ayuntamiento el seguro de colocación de las obligaciones ofrecidas al público, bien en ventanillas de las oficinas de la primera Casa Consistorial, bien en las del Banco de España, o en las de

otros Bancos, o en dos o en las tres a la vez.

2.ª La prima o comisión del seguro de colocación sobre el nominal de las obligaciones.

3.ª Se expresará asimismo si el abono de los valores pedidos habrá de efectuarse en el acto de la suscripción, y en su caso, el porcentaje de la suma suscrita, que deberá abonarse con las facturas de pedido contra resguardo, y el plazo dentro del cual deberá hacerse el pago de la cantidad restante, contra la entrega de los títulos correspondientes.

4.ª La fecha o momento en que el proponente habrá de hacer efectiva la obligación principal en que se constituye por el aseguramiento que concierne y la que el Excmo. Ayuntamiento deberá efectuar, recíprocamente, la en que se constituye con el asegurador; y

5.ª El afianzamiento o garantía del cumplimiento de sus compromisos de aseguramiento de colocación de los valores.

Séptima. Las proposiciones al concurso se presentarán dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, durante las horas de diez a doce de la mañana, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Sección de Hacienda), bajo sobre cerrado y lacrada, dirigido al Excmo. Sr. Alcalde, expresando: "Proposición para el concurso de aseguramiento de la suscripción pública de obligaciones del Ayuntamiento de Madrid, emisiones de 1.º de Abril de 1931."

Octava. La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar a las once de la mañana del primer día laborable, siguiente al en que termine el plazo señalado para la admisión de proposiciones, ante las Comisiones de Hacienda y Ensanche reunidas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Presidente y con asistencia de uno de los señores Regidores Síndicos, del Secretario de la Corporación, del Interventor y del Decano de los Letrados consistoriales. En dicho acto, que será público, podrán examinar, durante media hora, los concurrentes que lo soliciten, los sobres conteniendo pliego de proposición. Transcurrido dicho tiempo, el señor Alcalde efectuará la apertura de los sobres, dándose lectura en alta voz de los documentos contenidos en aquéllos por el Secretario de la Corporación. Terminada la lectura, se dará por finalizado el acto público, y las Comisiones de Hacienda y Ensanche deliberarán seguidamente para formular su dictamen al Excmo. Ayuntamiento, para la adopción del acuerdo que estime procedente en la sesión inmediata; y

Novena. Los autores de las propuestas desechadas en uso de la facultad que se reserva el Excmo. Ayuntamiento para apreciar la conveniencia para el Municipio de las proposiciones presentadas, reconocerán, por el hecho de presentar proposición, el carácter de dicha facultad y en consecuencia contra el acuerdo que adopte la Excmo. Corporación, no se dará recurso alguno en vía administrativa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Secretario, M. Berdejo.

S—1965

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

A las doce de la mañana del día 2 del mes de Enero del año 1933 próximo tendrá lugar en el salón de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento la subasta para la reconstrucción del pavimento asfaltado de varias calles de la ciudad por un presupuesto de pesetas 722.595,66, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en el que al efecto delegue, asistiendo también otro señor Concejal y el Notario que deberá autorizar el acto, conforme determina el artículo 5.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional de 36.129,78 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total del presupuesto, que se convertirá por el rematante en definitiva dentro del término de diez días, siguientes al en que le sea comunicado el acuerdo de la adjudicación, elevándola a la cantidad de 722.595,66 pesetas.

Las obras habrán de ser ejecutadas en el término de un año, y su importe de 722.595,66 pesetas se consignará en la forma siguiente: en el presupuesto del año 1933, 162.595,66 pesetas, y en los correspondientes a los años 1934, 35, 36 y 37 se hará figurar en cada uno de ellos la cantidad de 140.000 pesetas para atender al pago de esta obligación.

El asfalto que se levante de las calles cuyo pavimento se reconstruya quedará de propiedad municipal, y será extendido por el contratista en las calles que determine la Comisión de Obras, a los precios que figuren en el expediente.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, durante las horas de oficina, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Las proposiciones serán unipersonales, no admitiéndose las suscritas bajo razón social alguna.

Santander, 23 de Noviembre de 1932.
El Alcalde, Elcifredo García.

Modelo de proposición.

(Se reintegrará con timbre del Estado de 4,50 pesetas y sello municipal de una peseta.)

D. ..., vecino de ..., con cédula personal número ...

Enterado de las condiciones señaladas para la subasta de reconstrucción del pavimento asfaltado de varias calles de la ciudad, y estando en un todo conforme con las mismas, se comprometo a llevar a cabo dichas obras con la baja del ... (en letra) por ciento de los precios del presupuesto.

Santander ... de ... de ... (todo en letra).

(Firma del proponente.)

S—1946

ALCALDIA DE TORTOSA

Don Juan Benet Piñana, Alcalde

Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de fechas 8 y 11 de los corrientes, a los veinte días hábiles y hora de las doce, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, ante la Alcaldía o en quien delegue y del funcionario autorizante del acto, la venta mediante pública subasta, por pliegos cerrados, del solar conocido por antigua Lonja, aumentado por la segregación de vía pública procedente de nuevas alineaciones aprobadas. Dicho solar tiene una extensión de 1.952,15 metros cuadrados, equivalentes a 51.673,41 palmos cuadrados catalanes, siendo el tipo de tasación de ocho pesetas por palmo cuadrado, o sean *cuatrocientas trece mil trescientas ochenta y siete pesetas con veinticinco céntimos* por la totalidad del solar.

El pliego de condiciones que regirá en dicha subasta se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de nueve a trece, hasta el de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tortosa, 22 de Noviembre de 1932.
El Alcalde, J. Benet Piñana.

S—1971

COMISION DE COMPRAS DEL PARQUE DE SANIDAD MILITAR

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra, inserta en el *Diario Oficial*, núm. 282, de fecha 30 del anterior, que esta Comisión adquiriera por concurso cuatro aparatos de rayos X, con destino a los Hospitales militares de Valencia, Barcelona, Zaragoza y Larache, y debiendo regir para el expresado concurso los pliegos de condiciones técnicas y legales que más adelante se publican, como asimismo el modelo de proposición, se hace saber, a los que deseen presentar proposiciones, que los expresados pliegos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Parque de Sanidad Militar, pasaje de las Delicias, número 46), desde las once a las trece horas, todos los días laborables, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la celebración del concurso.

El concurso se celebrará en el mencionado Parque, bajo la presidencia del Sr. Director del mismo, el día 12 del actual, a las once y media horas con arreglo al Reglamento de Contratación, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (*D. O.*, número 12), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Para tomar parte en el concurso es preciso que los licitadores presenten sus proposiciones en pliego cerrado y escritas en papel sellado o avalado con póliza de la clase correspondiente, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica.

Será indispensable que las propo-

siciones vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, a disposición del Sr. Presidente referido, el 5 por 100 del importe de su oferta en concepto de fianza.

El o los adjudicatarios, deberán afianzar el servicio en su día, con doble cantidad de la depositada.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que más adelante se citan, indicando en las mismas el modelo y marca de los aparatos que se ofrezcan y fábrica que los construye.

Una vez terminada la media hora de licitación, el Sr. Presidente abrirá los pliegos por el orden que fueron presentados, y seguidamente, el Secretario dará lectura a los mismos (desechándose aquéllos que no estuvieran ajustados a los pliegos de condiciones). A continuación se hará un estado comparativo de los mismos.

Seguidamente, la Comisión de compras se constituirá en sesión secreta para deliberar y hacer la adjudicación provisional a la proposición que considere más conveniente para el servicio, aunque ésta no sea la más económica.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales y, además, la Comisión considerase que ellas eran las más convenientes, se constituirá nuevamente en sesión pública, y el señor Presidente invitará a los firmantes de las mismas a una puja a la llama, durante quince minutos, haciendo la adjudicación a la proposición más ventajosa, y en caso de empate se decidirá por sorteo.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.
El Presidente, Enrique Gallardo.

Modelo de proposición.

Don ..., o la Sociedad, y en su nombre y representación don ..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería); enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia o Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, del día ..., para el concurso de adquisición de cuatro aparatos de rayos X, con destino a los Hospitales militares de Valencia, Barcelona, Zaragoza y Larache, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se comprometo, con sujeción a los mismos, a suministrar los mencionados cuatro aparatos en el precio de ... (en letra) cada uno, haciendo un total de ... (en letra).

(Firma).

Pliego de condiciones técnicas y económicas que ha de regir para la adquisición, por medio de concurso, de cuatro aparatos de rayos X, con sus accesorios, instalados perfectamente funcionando, con destino a los Hospitales militares de Valencia, Barcelona, Zaragoza y Larache, en virtud de lo ordenado por el Ministerio de la Guerra en 4 del actual.

1.º Será objeto de este concurso la

adquisición del material siguiente, PARA EL QUE SE ADMITE LA CONCURRENCIA EXTRANJERA:

Sección cuarta, capítulo 41, artículo 1.º, presupuesto de 1932.

Tres aparatos de rayos X, con sus accesorios, con destino a los Hospitales militares de Valencia, Barcelona y Zaragoza, instalados en los mismos, perfectamente funcionando, a 27.000 pesetas unidad (a 24.500 el material y 2.500 pesetas su instalación), 81.000.

Sección 14, capítulo 33, artículo único, presupuesto de 1932.

Un aparato de rayos X, con sus accesorios, con destino al Hospital militar de Larache, instalado en el mismo, perfectamente funcionando, a 27.000 (24.500 el material y 2.500 pesetas su instalación), 27.000.

2.º Cada instalación se compondrá de:

I. Generador.

II. Accesorios.

El generador se compondrá de:

a) Transformador de alta tensión, sumergido en aceite, con fuerte caja de hierro, perfectamente cerrado, debiendo tener dispositivo que indique el nivel del aceite para una tensión primaria de 220 voltios, en corriente alterna de 50 periodos.

b) Sistema de rectificación de onda inversa por cuatro válvulas electrónicas, siendo preferidas las Müller, tipo Metalix, por su reconocida e inmejorable calidad, y estarán dispuestas de manera que eviten en absoluto la menor luminiscencia.

c) Transformadores de calefacción para estas válvulas, así como para la calefacción del tubo, sumergidos en aceite y con sus cajas de hierro. Estos aparatos irán encerrados dentro de un mueble de madera sólida y consistente.

d) Dispositivos de contactos de seguridad en las puertas del mueble para cortar la corriente al abrir.

e) Las salidas del transformador y las del mueble, han de estar dotadas de aisladores de porcelana que eviten las pérdidas de corriente y la posibilidad de cortocircuitos.

f) La línea de alta tensión será montada sobre grandes aisladores fijados al techo con terminales de porcelana y conductores tubulares de grosor suficiente para evitar el efecto corona. Llevará sistema de enrolladores automáticos.

g) La potencia del transformador será como minimum de 22,05 K V A, con 300 miliamperes y 75 kilovoltios máximos, simultáneamente, siendo preferibles los transformadores de mayor rendimiento, dado que la industria actual fabrica tubos que soportan cargas mucho mayores.

h) Adosado al mueble llevará un cuadro provisto del interruptor general y los fusibles correspondientes.

i) Mesa o pupitre de regulación, con cubierta superior de mármol o pizarra, conteniendo:

Los mandos.

Autotransformador, regulador de la tensión del transformador de alta.

Reostato de regulación para la calefacción del filamento del tubo para radioscopia y radiografía.

Regulador de tensión para una y otra.

Conmutador para el paso rápido de la radioscopia a la radiografía.

Transformador compensador para los circuitos de calefacción.

Aparato de medida de la tensión, graduado en voltios y kilovoltios equivalentes.

Voltímetro para el primario de calefacción de las válvulas.

Regulador general primario para los transformadores de calefacción.

Dispositivo de medición del tiempo de exposición, de repetición automática para la radiografía en serie.

Estos mandos se llevarán a cubo por contactos electromagnéticos.

Permitirá el acoplamiento eléctrico de los dispositivos de radiografía seriada.

j) El transformador de estos aparatos será sometido a las siguientes pruebas:

160 miliamperes, con 190 kilovoltios máximos, durante diez minutos.

200 miliamperes, con 90 kilovoltios máximos, durante noventa segundos.

300 miliamperes, con 75 kilovoltios máximos, durante treinta segundos.

Pruebas que se practicarán con resistencia de alta tensión y espinterómetro de bolas, que proporcionará el adjudicatario.

k) Independientemente de las pruebas anteriores, la Comisión, si lo cree conveniente, someterá el transformador a las siguientes:

200 miliamperes, con 90 kilovoltios máximos, durante dos minutos.

300 miliamperes con 75 kilovoltios máximos, durante un minuto.

Las bolas para estas pruebas serán de 12,05 cm. de diámetro.

II. Accesorios.

a) Mesa de exploración radioscópica y radiográfica que permita hacerlas en pie y en decúbitos, pudiendo variar fácilmente de posición.

b) Irá provista de soporte que permita el montaje de los tubos corrientes y de los Metalix.

c) Diafragmas fácilmente accionables.

d) Cuadro para la colocación de la pantalla fluoroscopia y de chasis de los distintos tamaños, hasta el de 40 por 50.

e) Dispositivo de desplazamiento en todas las direcciones del tubo y pantalla o chasis simultáneamente.

f) Mecanismo que permita la separación del tubo y chasis hasta la distancia de dos metros para la práctica de telerradiografía.

g) Pantalla fluoroscópica de 40 por 50, con cristal protector.

h) Antidifusor Buky para radioscopia.

i) Un tubo Metalix, de fabricación Müller, foco lineal de 6 kilovatios.

j) Dos pares de guantes emplomados hasta el codo.

k) Dos pares de gafas Mavig.

3.º El precio límite que ha de regir para cada aparato será el de veintisiete mil pesetas, colocado y perfectamente funcionando en cada uno de los Hospitales militares de Valencia, Barcelona, Zaragoza y Larache (24.500 el material y 2.500 su instalación); siendo, por tanto, el precio límite de las cuatro instalaciones, el de ciento ocho mil pesetas.

4.º La entrega de cada una de estas instalaciones habrá de verificarse en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, cualquier día laborable, dentro del actual ejercicio.

en donde, por la Comisión, se procederá al reconocimiento, pruebas y recepción provisional de dichos aparatos, levantándose acta de su resultado; y si de este reconocimiento y pruebas resultara desechado algún aparato o algunos de los accesorios de los mismos, quedará el contratista obligado a reemplazarlos por otro u otros en perfecto estado de funcionamiento, y siempre antes de finalizar el 31 de Diciembre del año actual; quedando, una vez terminados dichos reconocimientos y pruebas, precintados los aparatos para su envío e instalación por cuenta del adjudicatario a los Hospitales a que han de ir destinados.

5.ª La Comisión receptora, podrá disponer también que todos y cada uno de los elementos que constituyen las cuatro instalaciones sean sometidos a contraste y verificación en el Talleres de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, con arreglo a las normas que rijan en las naciones de que procedan los aparatos, y en defecto de éstas, a la adoptada por la Asociación de Ingenieros Alemanes (V. D. E.), siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que éstos originen.

6.ª El reconocimiento, pruebas y recepción definitiva, se llevarán a efecto una vez instalados los aparatos en los respectivos Hospitales y dentro del plazo de cuarenta y cinco días, para los cuatro aparatos, a contar de la fecha del reconocimiento y pruebas y recepción provisional, y si de este reconocimiento, pruebas y recepción definitivas resultara desechado algún aparato o alguno de los accesorios de los mismos, quedará el contratista obligado a reemplazarlos por otro u otros en perfecto estado de funcionamiento, en un plazo que no podrá exceder de veinticinco días, siendo de su cuenta todos los gastos que pudieran originar el tener que desmontar uno o más aparatos o accesorios por no dar las pruebas exigidas una vez instalados.

Madrid, 30 de Noviembre de 1932.
El Presidente, Enrique Gallardo.

Legales.

1.ª Las proposiciones se entenderán en papel sellado de la clase sexta, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma; se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial, cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas o en Navarra, y bastará que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias; pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común al adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distin-

to, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión; declarando también su sumisión expresa a los preceptos del Decreto de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L., núm. 312), y las Empresas o Sociedades, una certificación expedida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 12 de Octubre de 1923, (C. L., núm. 454), y Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O., núm. 284).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto del concurso, si están expedidos en el Extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, y estarán, además, legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo, estarán reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula.

Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor normal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la GACETA DE MADRID.

Este depósito se constituirá haciéndose constar expresamente en el res-

guardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual va unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón de depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirán, para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose, en este caso, la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.ª El concurso se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden de 10 de Enero de 1931 (D. O., núm. 12), dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9.ª Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Para optar al concurso de cuatro aparatos de Rayos X, que se celebra el día ...".

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentado al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará, por el Secretario del Tribunal del concurso, un estado comparativo de las mismas, que firmará di-

cho Secretario con el visto bueno del Presidente y el intervine del Comisario de Guerra.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de concurso invitará a una licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ella por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto del concurso a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivos ofertas, quedando éstas unidas al expediente de concurso. Igualmente, se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de concurso aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio de la Guerra, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Si fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo de Guerra, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente cuando corresponda lo determinado en el artículo 9.º.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de concurso para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 55 del citado Reglamento, en el término de un

mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto de otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina liquidadora de Derechos reales, la escritura o convenio que otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el art. 55 y el acta de concurso, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes del segundo concurso no están obligados al pago de los anuncios de las primeras.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por el que haga la oferta se entenderá que son colocados los aparatos, perfectamente funcionando, en los Hospitales de Valencia, Barcelona, Zaragoza y Larache.

Esto no obstante, si el Ramo de Guerra tuviera medios de transportes propios, se los facilitará al contratista, siempre que lo necesite para sus servicios, prestandole, además, todo el apoyo que su carácter oficial le permita; siendo de cuenta de aquel el pago de todos los gastos que dicho auxilio irrogase.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practajes, carestía de los mercados o subidas de tarifas de ferrocarriles. Así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida, porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega de los efectos contratados se verificará en la localidad y establecimiento determinado, y la recepción de los mismos se efectuará por la Comisión de Compras, que levantará acta en la que deberá figurar el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de material se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista, otro se remitirá a la respectiva Sección del Ministerio y el tercero se archivará en la Comisión.

Las entregas se efectuarán en los plazos marcados en las condiciones técnicas.

25. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, siendo cargo el importe de tres de estos aparatos al capítulo 44, artículo 1.º, Sección 4.º,

y el otro restante al capítulo 33, artículo único, Sección 14 del presupuesto vigente, debiendo acreditar el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas de retiro obrero y los gastos, impuestos de arbitrios que enumeran las condiciones 19 a 23. Los pagos se harán, una vez recibidos y admitidos los aparatos, verificándose con arreglo a lo dispuesto en la regla 6.ª de la Orden Circular de 23 de Noviembre de 1922 ("D. O." número 265).

26. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes de trabajo de mujeres y niños, etc., establecido para los patronos en el Código de Trabajo. Que asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

27. Terminado el contrato, completa y holgado por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 25 de este pliego y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

28. Del total pago se retendrá el 5 por 100 para responder de todas aquellas piezas que en el transcurso de seis meses se inutilicen por notorio defecto de construcción o mala calidad del material, cuya cantidad se satisfará transcurrido dicho plazo.

29. Cuando el rematante no cumpla las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato e inaplicase que éste tenga efecto en el plazo señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego, se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración circulará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasiona, con respecto a su proposición.

Las responsabilidades que se contraen en los dos párrafos anteriores se extenderán en la forma que establece la condición 30.

30. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarse en el plazo que se fije, de la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacción no se considerarán suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra, Interventor del Tribunal del concurso, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de concurso al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de

Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se proceda a la venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubrimiento, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

31. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas de derecho común.

32. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

33. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo de Guerra entonces quedará en libertad de admitir o desahogar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

34. Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato, si se suprime el servicio a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los objetos o materias objeto del contrato.

35. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto, especialmente en el pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Orden de 10 de Enero de 1931, y en su defecto por las reglas del derecho común.

36. En cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento para aplicación de la Ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. núm. 153), se copian a continuación los siguientes artículos:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso, sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de

éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los de transporte y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios y obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

Madrid, 30 de Noviembre de 1932.—El Oficial primero Intervención (ilegible).

S-2033

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES DE BILBAO

Se halla vacante en esta Escuela una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito, adscrito al quinto grupo (Contabilidad, Administración económica y Contabilidad pública), que ha de proveerse mediante concurso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus instancias documentadas al Director de la Escuela durante el plazo de veinte días, a contar del de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Para tomar parte en el concurso, el aspirante acreditará haber cumplido veintidós años de edad y ser Profesor mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del 15 de Julio último, el Claustro de esta Escuela exigirá a los aspirantes la práctica de algún ejercicio en relación con la plaza que ha de proveerse.

Bilbao, 22 de Noviembre de 1932.—El Director, Joaquín Mena Sarasate.

P-612

Se halla vacante en esta Escuela una plaza de Auxiliar numerario de la Sección de Vulgarización femenina aneja a este Centro docente, con la dotación de 1.500 pesetas anuales, que ha de proveerse mediante concurso, confor-

me a lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y disposiciones complementarias.

Las aspirantes a dicho cargo dirigirán sus instancias documentadas al Director de la Escuela durante el plazo de veinte días, a contar del de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Para tomar parte en el concurso, la aspirante acreditará haber cumplido veintidós años de edad y ser Perito mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del 15 de Julio último, el Claustro de esta Escuela exigirá a las aspirantes la práctica de algún ejercicio en relación con la plaza que ha de proveerse.

Bilbao, 22 de Noviembre de 1932.—El Director, Joaquín Mena Sarasate.

P-613

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto.

El Tribunal Económico-administrativo provincial de Santa Cruz de Tenerife, con esta fecha, ha dictado la siguiente providencia en el escrito dirigido al mismo, por correo, por don José Pérez Gómez, vendedor ambulante: "Por recibido el anterior escrito, por correo, sin acompañar ni reseñar la cédula personal, y sin reintegrar, queda sin curso; se concede al interesado un plazo de diez días para que efectúe el reintegro del escrito, con la advertencia de que pasado dicho término, se tendrá por no presentado; y no siendo conocido el domicilio del interesado, notifíquese esta providencia por edicto".

Y no siendo conocido el domicilio del interesado, se le requiere por el presente edicto para que en el término fijado de cumplimiento a lo acordado.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de Noviembre de 1932.—El Presidente del Tribunal, Carlos Pérez Serrano.

P-621

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MINAS

Desconociéndose por esta oficina el domicilio de D. Martín Tomás García, propietario de la mina de hierro denominada "Manuela", radicante en el término municipal de Espadañedo, pueblo de esta provincia; así como también el de su representante legal, se hace saber por medio de la presente la obligación en que se halla de ingresar en el Tesoro, hasta el 31 de Diciembre próximo, el importe del canon de superficie de citada mina, bien entendido que, de no verificarse, dicha concesión minera será caducada por ministerio de la ley, según lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1911.

Zamora, 23 de Noviembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO**Jefatura de Aguas.**

Don Federico Cantero Villamil, mayor de edad, vecino de Madrid, solicita la concesión del aprovechamiento cuyas características se describen al final del presente anuncio.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927 y en el de 27 de Marzo de 1931, por medio de este anuncio, abriendo un periodo de treinta días, a contar de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de esta Jefatura, calle de Fray Luis de León, número 32 (Valladolid), admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con dicho objeto.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe de aguas, Pedro Mart.

Nota descriptiva.**Clase del aprovechamiento:**

Principalmente, producción de energía eléctrica para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita:

Todo el caudal, que en toda época, discurre por la corriente.

Corriente de donde se deriva:

Rio Milanillos, afluente del Eresma, de la provincia de Segovia.

Términos municipales a que afecta el aprovechamiento (de la provincia de Segovia):

Torredondo, Madrona, Fuentemillanos, Abades, Montanares y Valverde.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1932.—Federico Cantero Villamil.

P—604

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la aplicación de la ley de expropiación forzosa, de 10 de Enero del mismo año, se hace saber por el presente anuncio a los propietarios que a continuación se expresan, la necesidad de nombrar, dentro del improrrogable plazo de quince días, persona vecina del pueblo de Santaella, de esta provincia, para que les represente ante la Alcaldía de mencionada población, en las sucesivas notificaciones del expediente de expropiación de terrenos que en dicho término municipal motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Lucena a Ecija, por Puente Genil, trozo cuarto, cuyo expediente se halla en la actualidad en el trámite de entrega a los precitados propietarios de las hojas de aprecio, redactadas por el Perito del Estado, para su aceptación o rehusa, suscribiendo, en uno u otro sentido, el correspondiente pliego, y presentando, en el último caso, dentro, precisamente, del plazo de quince días, fijado en los artículos 27 de la Ley y 42 del Reglamento sobre expropiación forzosa, ya citado, la hoja de tasación de las fincas, que se publica por su Perito. Se advier-

te, al propio tiempo, a dichos señores propietarios, que, en el caso de no hacer la indicada designación de representantes o nombrar persona que no sea vecina de expresado pueblo de Santaella, se tendrá por válida toda notificación hecha al Síndico del Ayuntamiento del mismo.

Asimismo, y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 42 del repetido Reglamento, se hacen constar a continuación los datos referentes al justiprecio de las fincas de que se trata, que son las siguientes:

Finca número 1. Nombre del propietario: D. Francisco Ostos, hoy don José Meseguer Ródenas.

Nombre de la finca: La Montilla, con una extensión superficial de 261 hectáreas, 99 áreas y 16 centiáreas, de las que se ocupan una hectárea, 18 áreas y 99 centiáreas de tierra calma, de secano.

Linderos: Norte, camino de Ecija; Sur, Francisco Silva; Este, Rafael Molina; Oeste, Baldomero Laque.

La finca tiene asignada una renta anual de 6.669,38 pesetas; una contribución de 1.536,95 pesetas, y una riqueza imponible de 9.771,85 pesetas.

El valor de la tasación del terreno ocupado, es de 1.475,29 pesetas.

Finca número 2. Nombre del propietario: doña María Luisa de Silva y Fernández de Henestrosa.

Nombre de la finca: Garrotal de Don Alvaro, en la que se ocupa una extensión superficial de 58 áreas y 18 centiáreas de olivar de segunda clase.

Linderos: Norte, Baldomero Laque; Sur, río Genil; Este, Francisco Ostos; Oeste, arroyo Salado.

La finca tiene asignada una renta anual de 2.364,20 pesetas; una contribución de 561,36 pesetas, y una riqueza imponible de 4.072,41 pesetas.

El valor de la tasación del terreno ocupado, es de 659,66 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios interesados, a los efectos indicados.

Córdoba, 25 de Noviembre de 1932.

El Ingeniero jefe, Práxedes M. Cruz.

P—615

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Don José, D. Agustín y doña Purificación Acebo Fernández, vecinos de Villafranca del Bierzo, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas, con arreglo a las características que figuran en la nota inserta al final de este anuncio; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 y 11 del Real decreto-ley, núm. 33, de 7 de Enero de 1927 (GACETA del 8), con la modificación en ellos introducida por el Real decreto, núm. 1.019, de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, Oviedo, llenando todos los requisitos exigidos en el artículo 12 del citado Decreto-ley, admitiéndose también en la misma División y durante el referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la peti-

ción anunciada o sean incompatibles con él.

León, 13 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero jefe, Manuel Lanzón.

Nota que presentan D. Agustín, don José y doña Purificación Acebo Fernández, la última asistida de su marido D. Manuel López Ferreiro, para que sea publicada en el Boletín Oficial a los efectos del art. 10 del Real decreto de 7 de Enero de 1927.

Nombres de los peticionarios: don José, D. Agustín y doña Purificación Acebo Fernández.

Representante en León: D. Luis Fernández Rey, Procurador.

Aprovechamiento solicitado: Establecimiento de riegos.

Finca que se ha de regar: Una herra de secano, antes soto, en término de Villafranca del Bierzo, al sitio de San Salvador o Rabo de Anguía, de 50 áreas de extensión; que linda: Naciente, presa que conduce aguas a un prado de D. Félix Moral; Mediodía, dicho prado de D. Félix Moral; Poniente, camino viejo que iba de Villafranca a Corullón y carretera actual entre ambos puntos, y Norte, tierra de los herederos de D. Julio Saavedra Magdalena.

Agua solicitada: 3 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Aguas sobrantes del molino de D. Leopoldo García, que van a desembocar en el río Valcarlos.

Término municipal donde radican las obras: En el de Villafranca del Bierzo.

Villafranca del Bierzo a 1.º de Septiembre de 1932.—José Acebo.—Agustín Acebo.—Purificación Acebo.—Manuel López.

P—617

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO**Negociado de Aguas.—Concesiones.**

Doña Emilia Iglesias Teijeiro, viuda de D. Manuel Ocampo Varela, vecina de Saldango, Ayuntamiento de Pastoriza, por sí y a nombre de los demás concesionarios del aprovechamiento de 12 litros de agua, por segundo de tiempo, en el río Miño, en el punto "O Pelamio", para riego, en la parroquia de Crecente, otorgado en 15 de Marzo de 1907, y a nombre también de los demás conductores de los terrenos situados entre el canal construido y los ríos Miño y Miñotelo, solicita la ampliación de un aprovechamiento de aguas, de acuerdo con las características que constan en la nota inserta al final de este anuncio; cumpliendo los artículos 10 y 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927 y su modificación, por Real decreto, número 1.019 de 27 de Marzo de 1931; se abre un plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para presentar el peticionario su proyecto en la Jefatura de la División Hidráulica del Miño, sita en la ciudad de Oviedo, llenando todos los requisitos exigidos en el artículo 11 del Decreto-ley citado; admitiéndose también en la misma Jefatura, y durante el plazo referido, otros

proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Nota que se cita.

Clase de aprovechamiento:
Riego (ampliación).
Cantidad de agua que se pide:
Litros 118 por segundo.
Corriente de donde se ha de derivar:
Río Miño.
Término municipal donde radican las obras:
Pastoriza.
Lugo, 17 de Noviembre de 1932.
El Ingeniero Jefe interino, P. D., L. Díaz Aguado.

P—606

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Fomento.—Aguas.

Don Hilario Alcalde de Heras, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

NOTA

Clase del aprovechamiento, regadío.
Cantidad de agua que desea obtener, 25 a 30 metros cúbicos por hora.
Corriente de donde se ha de derivar, río Tajo, margen izquierda.
Extensión de los terrenos, tres hectáreas.
Término municipal donde radica, Leganiel.
Límite de los terrenos: Norte, don Elías Palomar; Sur, D. Gonzalo Orozco y D. Miguel Salazar; Este, camino denominado Santa Salinera, y Oeste, el río Tajo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 23 de Noviembre de 1932.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

P—609

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

AGUAS.—PETICIONES PREVIAS

Don Carlos Díaz Pontigo, vecino de Belmonte de Prúa, concejo de Llanes, solicita la concesión de 1.000 litros de agua por día, derivados del río Aguado, en términos de los Ayuntamientos de Llanes y Ribadesella, con destino a usos domésticos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, y su modificación por el Real

decreto de 27 de Marzo de 1931, se pone en conocimiento del público, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que durante el presente el peticionario su proyecto de las obras en la oficina de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, con todos los requisitos exigidos en el mencionado Real decreto-ley; admitiéndose también en las mismas oficinas, y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o puedan ser incompatibles con él.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

P—622

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA HERRERA DE MOTORES INDUSTRIALES, S. A.

Por acuerdo de este Consejo, se convoca a Junta extraordinaria de accionistas en el domicilio social, Almirante, 1, para el día 12 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, siendo el orden del día: Someter a su ratificación el acuerdo del Consejo autorizando la presentación de la solicitud de esta Compañía interesando ser declarada en suspensión de pagos, y que se designe persona para ostentar la representación de la Sociedad en dicho expediente, con facultad para modificar las proposiciones de convenio e intervenir en todas las incidencias o cuestiones que se susciten.

Para asistir a la Junta deberán cumplirse los requisitos que el artículo 15 de los Estatutos determina.

Madrid, 29 de Noviembre de 1932.
El Consejo de Administración, Guillermo Herrera.

X—4974

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para construcción de estanterías metálicas.

Habiendo dispuesto esta Compañía la construcción de 112 estanterías metálicas, con un peso teórico total de 80.857 kilogramos para el almacenamiento de lubricantes envasados y efectos con destino a sus diferentes instalaciones, con un presupuesto máximo de 76.409 pesetas, convoca a concurso a los señores constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de C. A. M. P. S. A. en Madrid (calle de Torija, 9), todos los días laborables de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 17 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse, bajo recibo, en Secretaría general "Negociado de recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso fecha de

entrega la de recepción en CAMPSA. Madrid, 30 de Noviembre de 1932.
El Secretario general, J. M. Comyn.

X—4972

SINDICATO DE LOS OBLIGACIONISTAS DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Segunda convocatoria.

No habiéndose podido celebrar la Junta general convocada para el día 29 de Noviembre de 1932, por no haber cubierto las obligaciones concurrente "el quorum" estatutario, dicha Junta general tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1932, a las doce del día en Madrid, en el local de Estudios Sociales y Económicos, calle del Prado, número 26 (moderno), piso tercero izquierda, con igual orden del día que la indicada en la primera convocatoria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos del Sindicato.

Podrán efectuarse nuevos depósitos de obligaciones, en cuanto tengan derecho a asistencia, en igual forma y en los mismos Bancos designados en el anuncio anterior, hasta el día 13, inclusive, del expresado mes de Diciembre.

Las papeletas de admisión expedidas en virtud de los depósitos hechos como consecuencia de la primera convocatoria son valederas para esta segunda.

X—4939

GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.

El próximo día 15, a las seis de la tarde, y ante el Notario D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, se verificará el sorteo de 130 obligaciones hipotecarias que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Enero de 1933.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, por si desean concurrir al acto, que tendrá lugar en esta capital en su domicilio social, plaza de Fermín Galán, número 6 (Cine de la Opera).

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.
El Consejero Delegado, Ricardo Urgoiti Somovilla.

X—4970

SOCIEDAD DE FERROCARRILES ELECTRICOS

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, se celebrará en el domicilio social de la misma, plaza de las Cortes, número 4, el día 15 de Diciembre próximo, a las seis de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1931.

2.º Confirmación y separación de los Vocales del Consejo que proceda.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 28 de Noviembre de 1932.
El Presidente accidental, Jerónimo Pujol.

X—4967

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de 25 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción, de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la finca que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de esta capital D. Francisco de Federico y Riestra, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el caso en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 23 de Octubre de 1932.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—4963

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario, instados por D. Angel de las Heras y Juliá, contra D. Francisco Martínez Romero, sobre pago de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa en esta capital y su travesía del Fúcar, número 28, con esquina y vuelta a la calle de Ceniceros, número 6.

Linda, por su fachada principal, al Norte, con la travesía del Fúcar; por la espalda, al Mediodía, con la casa número 6 duplicado de la calle de Ceniceros; por su izquierda, al Este, con la citada calle de Ceniceros, y por la derecha, al Oeste, con el solar número 7 de la calle de la Alameda, con vuelta a la travesía del Fúcar, número 26.

Su superficie es de 222 metros y 93 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.871 pies cuadrados y 51 centésimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de 80.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Que para poder licitar habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicha suma.

Que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González Llana.

X—4964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Brejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que reinviene se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Pedro Poca Augé, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Juan Avila Pla, contra D. Francisco Pérez Díaz, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 130.000 pesetas de principal, intereses al 8 por 100 anual, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de 19 de Septiembre de 1930, ante el Notario D. Camilo Avila, que es la siguiente:

Finca.—Una casa ya construida en esta capital, calle de Alonso Cano, número 52, manzana 146 bis de la primera zona del Ensanche, distrito de Chamberí, barrio del Hipódromo. Consta de siete plantas, ocupando una superficie total de 425 metros 70 decímetros cuadrados, o 5.483 pies y una centésima de otro. Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número 6.374.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 200.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez Adolfo Ortiz-Casado.

X—4975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario, que sigue el Procurador D. Celedonio López Serranillos, en nombre del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra D. Natalio Ríos Martín, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Casa en Madrid, calle de Asunción Castell, número 32, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, Zona del Extrarradio, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte.

Consta de una sola planta, dividida en ocho viviendas, y linda, por su frente, orientado al Oeste, con la calle de Asunción Castell, antes de Montaña, en línea de 12 metros y 30 centímetros; al Norte, o izquierda, entrando, y al Este, o espalda, en extensión por cada lindero de 12 metros y 30 centímetros, con finca de D. Ignacio Coll Portavella, y al Sur, o derecha, en extensión de 12 metros, con terreno de los señores Timoteo y Franco, y en 30 centímetros, con la finca del Sr. Coll y Portavella.

Mide 151 metros y 29 decímetros cuadrados.

Para cuyo remate, se ha señalado el día 28 de Diciembre actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que el precio en que la finca sale a subasta es el de 56.250 pesetas, 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente, en Madrid a 25 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X—4965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En autos que en el Juzgado de pri-

mera instancia número 9, de esta capital, sigue D. Blas Rodríguez Ros, contra doña Emilia Fernández Natera, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez, señor Alarcón.— Juzgado de primera instancia número 9, Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

Por el partido a este Juzgado el anterior escrito con el poder, dos certificaciones, dos cartas, recorte de periódico y ejemplar de "La Voz", que se acompañan y dos copias de todo; a lo principal, se tiene por parte en los autos que se incoan a D. Blas Rodríguez Ros, y en su nombre y representación al Procurador D. Alfredo Correa, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas; examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente y se admite a trámite la demanda de divorcio que se formula, la que se substanciará conforme a las normas que establece la ley de 2 de Marzo de 1932, de cuya demanda se confiere traslado a la demandada doña Emilia Fernández Natera, y al Ministerio fiscal, emplazándoles en la forma que dispone el artículo 632 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan y la contesten dentro del término de veinte días, emplazamiento que, por el ignorado paradero de la demandada, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y dada la especial situación de la demandada cuyo paradero se desconoce, a instancia de parte, se acordará en orden a las medidas que establece el artículo 44 de la ley del Divorcio; y al otrosí, devuélvase el poder, dejando en autos testimonio literal.

Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe: Salvador Alarcón.—Ante mí: Francisco de P. Rives."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada, cuyo paradero se desconoce, doña Emilia Fernández Natera, se expide la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón. X—4983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, se siguen los autos ejecutivos, promovidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de El Banco de Cataluña, con D. Filiberto Sánchez y doña Carmen Jerez, sobre pago de 58.500 pesetas de principal e intereses, en cuyos autos se embargó como de la propiedad de los deudores una finca denominada La Rubiales, sita en término municipal de Fuentes de Ropel (Zamora).

Que aportada a los autos la oportuna certificación de cargas de expresada fin-

ca, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Benavente, de la misma aparece que con posterioridad a la anotación del embargo causado en los presentes autos aparece inscrita una hipoteca a favor de doña Blanca Lasso de la Vega, vecina de Sevilla, por pesetas 60.000, con garantía de la misma finca, y a virtud de escrito de la parte actora se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez Dr. Sr. Santaló.— Juzgado número 10, Madrid, 20 de Noviembre de 1932.

El anterior escrito con el exhorto que devuelve únase a los autos de su razón. Y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en el artículo 1.499 de la ley de Enjuiciamiento civil, notifíquese a la acreedora hipotecaria posterior con garantía de la misma finca perseguida en estos autos, doña Blanca Lasso, la existencia de los mismos, para que tenga conocimiento de ellos y pueda intervenir, si le conviene, en el avalúo y subasta de aquella, cuya notificación mediante a la manifestación que se hace por la parte actora de ignorar su actual domicilio, se le hará por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Sevilla, dirigiéndose para ello el conducente exhorto al señor Juez Decano de los de dicha ciudad.

Proveído por Su Señoría.—Doy fe: Santaló.—Ante mí: Cándido García."

Y para que sirva de notificación en forma a la doña Blanca Lasso de la Vega, a los fines indicados en la providencia inserta, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", pongo la presente a 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

X—4973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Don Angel Villar Madruño, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 21, de esta capital.

En virtud del presente se hace saber: Que por la entidad Banco Popular de los Previsores del Porvenir, S. A., domiciliada en esta capital, se ha presentado denuncia por pérdida o extravío de 218 acciones al portador de las emitidas por dicha Sociedad en 26 de Octubre de 1926, de 25 pesetas cada una, cuya enumeración es la siguiente: del 31 al 100 y del 103 al 250, que importan la cantidad de 5.450 pesetas.

Y en su consecuencia, se llama a los tenedores de los títulos extraviados, para que dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, a alegar lo que sea pertinente a su derecho; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de Noviembre de 1932.
El Secretario, P. H., Ernesto Rubio.—
El Juez, Angel Villar.

X—4936

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en méritos de los autos por procedimiento judicial sumario, a instancia de doña Elisa López Pereira y Orta, contra don Francisco Muñoz Castillo, se anuncia, por tercera vez, la venta en pública subasta el día 29 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en la calle Almirante Apodaca, número 4, sin sujeción a tipo y bajo las condiciones que se dirán, las fincas siguientes:

Primera.—Una suerte de tierra cultiva de 19 hectáreas, 63 áreas y 40 centiares, en el partido de Mochera, término de Pedrera, y lindante, al Saliente y Sur, con tierras de Francisco Montolio Labada; Poniente, con otras de Francisco Muñoz Castillo; Norte, con camino de Salinoso, y

Segunda.—Ciento ochenta y una hectáreas, 30 áreas y 62 centiares de olivar, chaparral, monte bajo y labor, parte desmembrada del Hornigo, partido de Salinoso, término de Pedrera, habiendo dentro de dicha finca dos pozos o aguaderos, denominados los Prados de Luna y de Cañadilla, correspondiéndole la mitad en proindiviso de los referidos pozos y del caserío del cortijo, y lindando, al Saliente, con olivar de Castañeda, partido del cortijo de Hornigo y tierras de la Capellanía de D. Alonso de la Reina; Sur, con la dehesa de Rasirero, tierras del Cortijo de la Nava y parte del cortijo del Hornigo, y Norte, con testamentaria de D. Nicolás de la Torre.

Condiciones.

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico de pesetas 158.025, que sirvió de tipo a la segunda subasta.

2.ª Los autos y certificación que previene la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y

3.ª Los licitadores deberán aceptar como bastante la referida titulación, continuando subsistente las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la acreedora, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, en Sevilla a 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Evaristo Ceja-Mateo.

X—4971

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los

TRIBUNALES ECONÓMICoadministrativos	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En primera instancia	En segunda instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central.....	1.020	108	1.188	66			
Alava.....	1	2	3				
Albacete.....	54	44	98	19	1	31	16
Alicante.....	45	34	79	16			
Almería.....	287	41	328	16			
Ávila.....	22	9	31	6			
Badajoz.....	388	129	517	122			
Barcelona.....	618	53	671	36	9		
Burgos.....	41	11	52	13			
Cáceres.....	415	54	469	12			
Cádiz.....	77	7	84	12	2		
Castellón.....	32	21	53	10			
Ciudad Real.....	95	12	107	24			
Córdoba.....	233	17	250	16			
Coruña.....	468	14	482	29			
Cuenca.....	31	22	53	14			
Gerona.....	122	11	133	41			
Granada.....	218	20	238	9	2		
Guadalajara.....	16	3	19	4			
Guipúzcoa.....	10	8	18	4			
Huelva.....	23	15	38	12	1		
Huesca.....	48	10	58	12			
Juén.....	233	68	301	13			
León.....	172	29	201	20			
Lérida.....	73	21	94	10			
Logroño.....	107	40	147	27			
Lugo.....	90	15	105	15			
Madrid.....	292	123	415	70	22		
Málaga.....	130	25	155	13	3		
Murcia.....	179	22	201	33			
Navarra.....							
Orense.....	98	21	117	10			
Oviedo.....	221	23	244	31			
Palencia.....	43	3	46	3			
Pontevedra.....	142	13	155	18	1		
Salamanca.....	26	12	38	14			
Santander.....	78	10	88	11			
Segovia.....	36	9	45	17	1		
Sevilla.....	151	41	192	1	6		
Soria.....	7	4	11	1			
Tarragona.....	63	41	104	31			
Ternel.....	16	17	33	3	2		
Toldeo.....	22	9	31	4			
Valencia.....	336	62	458	78	1		
Valladolid.....	14	13	27	11			
Vizcaya.....	26	11	37		9		
Zamora.....	36	6	42	30			
Zaragoza.....	182	13	195	18	1		
Baleares.....	129	11	140	1			
Canarias.—Tenerife.....	6	1	7	1			
Canarias.—Las Palmas.....	13	3	16				
TOTALES.....	7.243	1.371	8.614	1.016	62	31	16

Madrid, 31 de Octubre de 1932.—El Presidente, Juan Ródenas.

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

provinciales durante el mes de Octubre y los diez meses transcurridos del ejercicio de 1932.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
5	7	124	1.064	1.023	1.472	2.495	1.431	1.064
"	"	1	2	1	9	10	8	2
"	"	10	88	53	131	184	96	88
"	"	16	63	57	161	218	155	63
"	"	16	312	173	371	544	232	312
"	"	6	15	10	68	78	53	25
"	"	129	331	353	555	908	520	388
"	"	44	627	458	642	1.100	473	627
"	"	13	39	34	149	183	144	39
"	"	12	457	260	280	549	92	457
2	"	16	68	57	102	159	91	68
"	"	10	43	44	89	133	90	43
"	"	24	13	102	118	220	137	83
"	"	16	234	242	226	468	234	234
"	"	29	453	296	417	713	260	453
"	"	14	39	23	274	297	258	39
"	"	41	92	70	168	238	146	92
"	"	11	227	163	233	396	169	227
"	"	4	15	10	46	58	41	15
"	"	4	14	7	40	47	33	14
"	"	13	25	21	108	129	104	25
"	"	12	46	20	143	163	117	46
"	"	13	288	57	305	362	74	288
"	"	20	181	138	257	395	214	181
"	"	10	84	45	120	165	81	84
"	"	27	120	23	218	239	119	120
"	"	23	80	104	136	240	160	80
5	"	97	318	335	992	1.327	1.009	318
"	"	16	139	88	282	370	231	139
1	"	34	167	157	226	383	216	167
"	"	"	"	"	6	6	6	"
"	"	10	107	46	301	347	240	107
"	"	34	210	115	205	320	110	210
"	"	5	43	28	72	100	57	43
1	"	20	135	52	417	469	334	135
"	"	14	24	59	133	192	168	24
"	"	11	77	37	155	192	115	77
"	"	18	27	15	84	99	72	27
"	"	37	155	100	341	441	286	155
"	"	1	10	11	58	49	29	10
"	"	31	73	111	119	230	157	73
"	"	5	28	33	198	141	113	28
"	"	4	27	15	81	96	69	27
1	"	80	378	147	568	713	335	378
"	"	11	16	23	113	136	120	16
"	"	9	28	18	64	82	54	28
"	"	20	12	24	136	160	148	12
1	"	20	175	166	193	359	184	175
"	"	1	139	14	159	173	34	139
"	"	2	5	16	26	42	37	5
"	"	"	16	21	21	42	26	16
16	7	1.148	7.466	5.484	11.674	17.153	9.691	7.466

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.900

AGUDO ABRADA, Polonia; de cincuenta y un años de edad, soltera, sus labores, hija de Fernando y de Baibina, natural de Villamantilla (Madrid), domiciliada últimamente en la calle de Francisco Silveira, número 49; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra la misma, por malos tratos, bajo el número 2.163 de 1931; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.901

AQUEJAS MAGANO, Avefino; hijo de Pedro y de Carmen, de veintiséis años de edad, natural de Madrid, soltero, jornalero, que dijo habitar en la calle de Juan de Oñas, número 7, ático, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y desobediencia, bajo el número 1.718 de 1932.

5.902

ALADUEÑA LOPEZ, Victoriano; condenado por lesiones y daños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 655 de 1932.

5.903

ALFARO PADILLA, Gabriel; de treinta y dos años de edad, natural de Albacete, casado, hijo de Juan y de Constantina, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Lavapiés, número 29, primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por jugar a los prohibidos, bajo el número 1.655 de 1932.

5.904

ALASTEY, Benigno; en concepto de testigo, de diez y nueve años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias no constan de autos; que dijo habitar en la calle de Barajas, sin número, término municipal de Canillas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 5 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 1.037 de 1932.

5.905

ALONSO GAMBAU, Gerardo; comparecerá el día 26 de Noviembre actual, a las once horas de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por coacción, instruido contra Emilio Martín Nieto y otros.

5.906

ALVAREZ DE LA CAMPA CASTELLAN, José y Manuel Jiménez Robles; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 13 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 754; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.907

APARICIO PEREZ, Esteban; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ramón y Cajal, número 57; comparecerá el día 17 del mes de Diciembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por escándalo contra el mismo y bajo el número 1.154 del año actual.

5.908

BAUS MATEO, Alfonso; natural de Madrid, de diez y ocho años, carpintero, soltero, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Béjar, número 7 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 1.333 de 1932.

5.909

BARRERA PALOMO, Peregrín; de veintinueve años, soltero, dependiente, natural de Bollullos de la Mitación (Sevilla), hijo de Ignacio y de Oliva, que dijo vivir en la calle de la Independencia, número 4, tercero, izquierda, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la

pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 1.553 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.910

BREA MARINA, Felisa; de treinta y dos años, natural de Madrid, hija de José y de Isabel, casada, sus labores, que dijo vivir últimamente en la calle de San Blas, número 3, piso principal, término de Canillas; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 449 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.911

CANELADA GARCIA, José; de veintiséis años, casado, chófer, natural de Logrosán (Cáceres), con domicilio últimamente en la calle de Matcampo, 10 (Prosperidad), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, número 727 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.912

CARRANZA ZUNIGA, Carlos; hijo de Mateo y de Gregoria, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 26 de Noviembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo bajo el número 225.

5.913

CARRASCO MESA, Dolores; hija de Manuel y de Leandra, domiciliada últimamente en la plaza de Tirso de Molina, 47, segundo; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daños, instruido contra la misma y Lucía Rodríguez, bajo el número 93.

5.914

CEBOLLA ARGUEDAS, Emilio (a) "El Cebolla" y "El Maño"; de veinticuatro años de edad, casado, albañil, natural de Valladolid, hijo de Justo y de Rosa, que dijo habitar en Madrid, en la calle del Amparo, número 39, tercero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones bajo el número 1.748 de 1932.

5.915

CUELI SANCHEZ, Eduardo; de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Dolores e hijastro de Juan Domingo, carpintero, que dijo habitar en la calle de la Conjunción, número 7, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y escándalo, bajo el número 1.694 de 1932.

18171

5.916

CROBAS DIAZ, Vicente; hijo de Bernardo y de Juliana, domiciliado últimamente en Santiago el Verde, número 8; comparecerá el día 17 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y amenazas, instruido contra el mismo bajo el número 106 de orden del año actual.

5.917

DEVEU PASTOR, José; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 20 (casa de dormir); comparecerá el día 17 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 275.

5.918

DIAZ GOMEZ, Isabel; hija de Saturnino y de Tecla, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de López Silva, número 5, letra A; comparecerá el día 26 de Noviembre actual, a las once horas de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y amenazas, instruido contra Vicente Crobas Díaz, bajo el número 106.

5.919

DOMINGUEZ PARRAL, Tomás; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 8 de Diciembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 960; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.920

HERNANDEZ OTERO, Emilio; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Castroverde Fereis (Lugo), hijo de Manuel y de Manuela, que dijo habitar en Madrid, en la calle de San Ildefonso, número 10, primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día

5 del próximo Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 1.580 de 1932.

5.921

GARCIA CASTILLO, Gabino; de veintidós años de edad, natural de Madrid, soltero, hijo de Gabino y Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Encarnal, número 67, guardilla; comparecerá el día 26 de Noviembre actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo bajo el número 225.

5.922

GARCIA, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 219 instruido contra el mismo y Miguel Rodríguez.

5.923

GARCIA, Eduardo; como conductor del automóvil número 41.883-M, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Segovia, número 27; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 457 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.924

GOENAGA PEREIRA, Jerónimo; como dueño y conductor del automóvil número 47.375-B, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en San Sebastián; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia, bajo el número 76 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.925

GONZALEZ CASME, doña Carmen; de treinta y ocho años, casada, natural de Málaga, hija de José y de Ana María, que dijo vivir en la calle de Castelar, número 35, hotel (Madrid Moderno) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, bajo el número 1.747 de 1932.

5.926

GONZALEZ HERRAIZ, José; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 8 de Diciembre, y hora de las diez y cuarto, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.251; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.927

GONZALEZ LUCAS, Tomás; domiciliado últimamente en el paseo de los Jesuitas, 24 y 26; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 65.

5.928

GONZALEZ PALOMAR, Antonio (a) "Magallanes"; de diez y nueve años, natural de Madrid, escultor, soltero, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Legua, número 6, piso bajo, puerta de calle y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.540 de 1932.

5.929

GONZALEZ RUBIO, Josefa y Julia Ayuso Monedero; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se las cita para que el día 13 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.022; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.930

HERNANDEZ VILLAGRAN, Antonia; hija de Juan y de María, domiciliada últimamente en la calle de Hernani, número 76, ático; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Adrián Herrero, bajo el número 38.

5.931

JIMENO LORENZ, Mariano; de cincuenta y seis años de edad, soltero, natural de Zaragoza, hijo de Antonio y de Valentina, sin profesión, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la

pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por desobediencia, bajo el número 1.582 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.932

LACIACI YEBENES, Rogelio; de cincuenta y ocho años de edad, natural de Ciudad Real, hijo de Estanislao y de Catalina, que dijo vivir en la calle de Castelar, número 25, hotel, Madrid Moderno, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, bajo el número 1.747 de 1932.

5.933

LAZABAL LETAMENDI, Evarista; natural de Guipúzcoa, de cuarenta años de edad, casada, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Eugenio Salazar, número 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 1.333 de 1932.

5.934

LOPEZ FERNANDEZ, Pilar; hija de Manuel y de María, de la cual se ignora su domicilio; comparecerá el día 18 del actual, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, instruido contra la misma; previniéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18172

5.935

MARIN NAVARRO, Julián; hijo de Apolonio y de Paula, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 35; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por mordedura de perro, instruido contra Salvador Medina, bajo el número 152.

18169

5.936

MARTIN EXPOSITO, Francisco; de veintisiete años, casado, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), hijo de Francisco y de Rosa, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.748 de 1932.

5.937

MARTIN GUTIERREZ, Restituto; se le cita para que el día 15 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.113; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.938

MARTIN LOPEZ, Pablo; hijo de Miguel y de Martina; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra él y otro, bajo el número 100 de orden.

5.939

MARTINEZ CABELLO, Marcelino; de veintiocho años, natural de Madrid, hijo de Julián y de Felipa, soltero, vaquero, que dijo vivir últimamente en la calle particular de Fernando el Católico, número 11, vaquería; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 1.294 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.940

MARTINEZ, Joaquín; domiciliado últimamente en Ribera de Curtidores, número 20; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra Fermín Pérez Martínez, bajo el número 23 de orden.

5.941

MEDINA, Salvador; domiciliado últimamente en la calle Antonio López, número 33; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por mordedura de perro, instruido contra el mismo, bajo el número 152.

5.942

MENENDEZ GONZALEZ, Angel; hijo de Angel y de Jesusa; domiciliado últimamente en la calle de Donoso Cortés, número 30, segundo, letra D (Madrid); comparecerá el día 26 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo, bajo el número 274 de orden del año actual.

5.943

MORENO ESCOBEDO, Juan José; gitano, natural de Carchelejo (Jaén) y domiciliado últimamente en Málaga; se le cita para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Guadix, al objeto de hacerle entrega de las caballerías que le fueron ocupadas, en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 308 de 1932, sobre hurto; debiendo verificar su comparecencia dentro de los tres días a su citación en los periódicos oficiales.

18100

5.944

MORO, Aquilino; como conductor de la camioneta número 848 M., cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo habitar y encerrar últimamente en la calle de Juan Peral, número 4; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 1.474 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.945

MUNOZ SANCHEZ, Julio; de veinte años de edad, soltero, natural de Madrid, escultor, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo habitar en la calle de Garibaldi, número 53, bajo, puerta de calle, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.540 de 1932.

5.946

GARCIA LOPEZ, Nicasio; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 13 de Diciembre próximo, y hora de las diez y cuarto de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.370; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.947

NOGUEIRA RODRIGUEZ, Flora; se la cita para que en el término de cinco días, a contar de la publicación del edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a hacer valer su derecho si la conviniere; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.948

OLIVAR MORENO, Jorge; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 13 de Diciembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado mu-

nicipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.266; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.949

PENADAS MAGARRO, Antonio, y Carmen; cuyo domicilio se ignora; se les cita para que el día 8 de Diciembre próximo, y hora de las diez y cuarto de su mañana, comparezcan ante el Juzgado número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.268; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.950

PEREZ CERMESO, Nicasio; hijo de Casiano y de Rosario, domiciliado últimamente en los Dormitorios de Asistencia Social; comparecerá el día 26 de Noviembre actual, a las once horas de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo bajo el número 48 de orden.

5.951

PEREZ MARTIN, Angel; domiciliado últimamente en esta villa, calle de Montoya, 29; comparecerá el día 17 del mes de Diciembre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos contra el mismo, y bajo el número 1.380 del año actual.

5.952

PEREZ RODRIGUEZ, Jacoba; hija de Ricardo y de Rosalía; domiciliada últimamente en la calle de Rodas, número 12, segundo; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma, bajo el número 134.

5.953

RODRIGUEZ BELLO, Dalmiro; de veintitrés años, soltero, natural de Pardellas (Pontevedra), hijo de Rafael y de Sinforosa, que dijo vivir en la calle de la Ruda, número 3, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 1.580 de 1932.

5.954

ROSA RUIZ, Manuel; de treinta años, soltero, chófer, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Patrocinio, que dijo vivir en la calle de Beatriz Galindo, número 1; segundo, número 3, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de

nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por desobediencia, número 1.421 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.955

RUBIO, Alejandro; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y Basilio López, bajo el número 8.

5.956

RUBIO, Felipe; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en la calle de Francisco Soler, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 1.037 de 1932.

5.957

RUBIO LARDIN, Francisco (a) "El Kiki"; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Alhama (Murcia), de diez y seis años, que dijo vivir en la calle de Felipe Campos, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.353 de 1932.

5.958

SANCHEZ JIMENEZ, Antonio; de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Barajas, término municipal de Canillas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 1.037 de 1932.

5.959

SANCHEZ, Julio; domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 27, bajo; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por maltrato a Vicente Suárez, instruido contra el mismo, bajo el número 174 de orden del año actual.

5.960

SANCHEZ SANCHEZ, Mariano; hijo de Mariano y de Jacinta, de veinte años de edad, natural de Salamanca, soltero, repartidor de leche, que dijo vivir últimamente en la calle de Alonso Cano, número 14, principal derecha; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el número 1.502 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.961

SANCHEZ PEREZ, Félix; de veintitrés años de edad, soltero, pastor, hijo de Emilio y de Modesta, natural de Meco (Madrid), que dijo vivir en la calle del Barquillo, número 10, de dicho pueblo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.671 de 1932.

5.962

TORBADO FRANCO, Juan; de treinta años de edad, soltero, Arquitecto, hijo de Juan y de Paula, domiciliado últimamente en la calle del Pinar, número 21 (Residencia de Estudiantes); comparecerá el día 26 de Noviembre actual ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 31 de orden.

5.963

VARAS SIERRA, Isidoro; hijo de Juan Antonio y de Lorenza, de treinta y ocho años de edad, natural de Barbadillo, Salamanca, casado, vaquero, que dijo vivir en la calle de Angel Díaz, número 2, barrio de las Canteras (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 1.643 de 1932.

5.964

VELASCO GARCIA, Julián; cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Prim, número 17 (Tetuán de las Victorias); comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 1.294 de 1932; apercibido que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.965

ZABACO, Juan Domingo; de cincuenta años de edad, natural de Madrid, casado, hijo de Vicente y de Jerónima, jardinero, que dijo vivir en la calle de la Conjuración, número 7, principal izquierda (Tetuán), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, bajo el número 1.694 de 1932.

5.966

ABUIN ALONSO, Ricardo; hijo de Eduardo y de María, natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Marqués de Santa Ana, número 8, segundo; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 91 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.967

AGUILAR GARCIA, Teófilo; hijo de Ventura y María, natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 92 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.968

ALVAREZ GAMAYO, Julián; hijo de Florentino y de Braulia, domiciliado últimamente en la calle de los Abades, número 7; comparecerá el día 6 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.598, instruido contra el mismo.

5.969

CARAVANTES FERNANDEZ, Antonio; de veintisiete años de edad, casado, industrial, natural de Vahlepeñas, hijo de Miguel y de Cristeta, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Gómez Ortega, número 14, piso segundo, derecha (Prosperidad); comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González del Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 151 de 1932 por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18278

5.970

CARRALERO ARIAS, Hilario Manuel; de treinta y un años, soltero, de profesión chófer, natural de Madrid, hijo de Juan y de Juana, domiciliado en Madrid, en la calle de Luchana, número 32, principal, izquierda, últimamente; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa con el número 151 de 1932; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18277

5.971

CASERO FERNANDEZ, Tomás; hijo de Tomás y de Isabel, domiciliado últimamente en esta villa, sin domicilio conocido; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, número 1.965, instruido contra el mismo.

18555

5.972

FERNANDEZ GONZALEZ, Benjamín; de treinta y seis años, viudo, porteador; se le cita para que el día 28 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 265; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

18354

5.973

FERNANDEZ PINEDA, Manuela; hija de Perfecto y de Melitona, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 31, piso bajo; comparecerá el día 6 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.876, instruido contra la misma.

5.974

GALVEZ, Agustín; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de San Ildefonso, número 8, tienda; se le cita para que el día 7 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 265; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.975

GARCIA CUADRADO, Justo; hijo de Justo y de María, domiciliado últimamente en esta villa, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 8 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado

municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 1.872, instruido contra el mismo.

5.976

GARCIA SUAREZ, Antonio; hijo de Juan y de Cándida, natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de diecinueve años de edad, sin domicilio, condenado por hurto en el juicio de faltas número 104 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.977

GONZALEZ FERNANDEZ, José; de veinticinco años de edad, soltero, fotógrafo, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la travesía del Horno de la Mata, números 7 y 9, y cuyo paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye a virtud de denuncia de D. Luis Ferstäl, por estafa, con el número 186 de 1932.

18288

5.978

GUTIERREZ DEL HOYO, Gerardo; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Pelayo, números 9 y 11; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 99 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18272

5.979

GUTIERREZ PEREZ, Alfonso; hijo de Félix y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 3; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, con el número 1.927, instruido contra el mismo y otros.

5.980

HERNANDEZ GUTIERREZ, Felipe; hijo de Saturnino y de Ana, domiciliado últimamente en el barrio de las Carolinas, Villaverde; comparecerá el día 7 de Diciembre, a las doce y media, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de ser reconocida por el

Médico forense en juicio de faltas número 1.750 de 1932, por lesiones, contra un desconocido.

5.981

HERNANDEZ VADILLO, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, 11 y 13; comparecerá el día 8 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 1.529 instruido contra el mismo y otro.

5.982

JIMENEZ CARRIZO, Joaquín; de veintitrés años, soltero, montador, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 49; se le cita para que el día 7 de Diciembre, y hora de las nueve y cuarto, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 336; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.983

RODES, José; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, que el día 11 de Junio último conducia un automóvil en la carretera del Monasterio de Montserrat, y de resultas de un choque se hirió Rosa de Antonio Tueras, que iba en dicho automóvil; domiciliado últimamente en Barcelona y cuyo actual domicilio parece es Madrid; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manresa, dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración en la causa sobre lesiones por accidente, número 159 de 1932; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

18289

5.984

RODRIGUEZ CONTRERAS, Vicente, Torcuato Fernández Cortés, Francisco García Fernández, Juan Cortés Fernández y José Amador Fernández; domiciliados últimamente en Campo-tejar y cuyos actuales paraderos se ignora; se les cita por la presente para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada a la celebración del juicio oral en la causa del Juzgado de instrucción de Iznalloz, bajo el número 30 de 1932, seguida contra los mismos por lesiones; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18342

5.985

MARTIN GOMEZ, Domingo; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Pacífico, número 77; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número

99 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18275

5.986

MARTINEZ, José María; de diez y ocho años, soltero, natural de Madrid, hijo de Eloy y de Felisa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Diciembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por vejación, bajo el número 357 de 1932.

18353

5.987

MARTINEZ MARTINEZ, Isabel; de treinta y ocho años de edad, casada, domiciliada en Valladolid en la calle de la Noria, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia dentro del término de diez días, para que sea reconocida por el Médico y dar su sanidad o en otro caso continúe prestándola asistencia facultativa, bajo los apercibimientos de ley si no comparece, en causa 322 de 1932, por lesiones.

18305

5.988

MENDEZ MONTERO, Isabel; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 36, segundo; comparecerá el día 6 de Diciembre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.889, instruido contra Agapita Pueli.

5.989

MR. JOLIN, Beatty; de nacionalidad inglesa, domiciliado últimamente en el Hotel Nacional; comparecerá el día 8 de Diciembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.774, instruido contra el mismo.

5.990

PAREJA VILLALBA, Gregorio; hijo de Jenaro y de Antolina; domiciliado últimamente en el Paseo de los Melancólicos, número 6, bajo número 5; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas y malos tratos, número 1.826, instruido contra Victor Alcá.

5.991

PATINO NEVOT, Casimiro; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Madrid, en la Torrecilla del Leal, número 15; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de don Germán González Campo, al objeto de prestar declaración en el sumario que

se instruye con el número 99 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18270

5.992

POLO IBANA, Carmen; domiciliada últimamente en la Plaza de García Hernández, número 1 (antigua del Rey); comparecerá el día 6 de Diciembre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, con el número 1.831, instruido contra Andrés Virtud.

5.993

PUENTE, Mateo de la; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Mallorca, número 1; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 99 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18271

5.994

RODRIGUEZ MAURIL, Antonio; hijo de Ricardo y de María; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Pardiñas, número 25; comparecerá el día 13 de Diciembre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y malos tratos, con el número 1.927, instruido contra el mismo y otros.

5.995

ROSALES GUERRERO, Emilio; hijo de Emilio y de Carmen; domiciliado últimamente en la calle de Uceda, número 8 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 8 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.560, instruido contra el mismo.

5.996

SAN MIGUEL PUIZAR, Fermín; hijo de Marcelo y de Isabel; domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja, número 30, posada; comparecerá el día 8 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, número 1.736, instruido contra el mismo.

5.997

SANCHEZ REVUELTA, Amelio; hijo de Angel y de Catalina, natural de Madrid, de estado soltero, pro-

mión vendedor, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Almansa, número 46, tienda; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 20 de 1932; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.998

SE CITA al dueño de una lata de sardinas en aceite, de unos dos kilos, con la etiqueta (conserva), escabeche y salazones, preparación selecta, sardinas en aceite, fabricante Vázquez y Soto (Vigo-España), que fue ocupada al procesado Casimiro Carcedo Pérez, en la tarde del 21 de Septiembre último, al ser detenido en la calle de San Andrés, y que según manifestó había sustraído en una tienda en la calle de Alberto Aguilera, para que comparezca en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, sumario número 133 de 1932, instruida por dicho Juzgado.

18287

5.999

SIERRA, Juan; de oficio limpiabotas; domiciliado últimamente en Lora; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirle declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

18242

6.000

SORIANO DE TORRES, Daniel; hijo de Manuel y de Emilia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de veintinueve años; condenado por amenazas en el juicio de faltas número 262 de 1932; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.001

SCHNELL, José; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Galileo, número 45; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de don Germán González Campo, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 99 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18273

6.002

VARGAS Y SANCHEZ, José; cuyas demás circunstancias se desconocen;

domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Alcalá, número 169; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 99 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18274

6.003

VELAZQUEZ, Esperanza; de ignorado domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo el 16 de Diciembre próximo, a las once, para la vista del juicio verbal de faltas por malos tratos que se la siguió en el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, hoy apelada.

18237

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.768

ALVAREZ ALONSO, Pedro; natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de cuarenta años de edad, cuyo domicilio se ignora, y procesado, por estafa, en el sumario número 112 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del señor García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

18111

9.769

BONORO EXPOSITO, Juan (a) "El Malagueño"; de unos veintiséis años de edad y de estatura regular, del que se ignoran los demás antecedentes; domiciliado últimamente en esta ciudad, y procesado en sumario número 319 de este año, sobre hurto y tenencia de útiles para el mismo, que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado,

para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

9.770

18140

CARRERES FERNANDEZ, Antonio; de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, ebanista, natural de Crevillente (Alicante) y vecino de Madrid, con domicilio, según dijo, en la calle de Cartagena, número 16, Guindalera, y procesado en causa que se instruye en el Juzgado de instrucción de Tarazona, por hurto; comparecerá en término de diez días para ser emplazado ante el Tribunal superior e ingresar en prisión.

18131

9.771

CARRILLO PEREZ, María; vecina de San Ildefonso, de estado soltera, de veintidós años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Montalbán, número 16, cuarto número 1, en casa de Josefa López, y procesada por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

18120

9.772

CORROTO MINOR, Ciriano; de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Lucio y de Cayetano, de estado casado, natural de Navahermosa (Toledo), jornalero, vecino del Puente de Vallecas, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Rada, número 3, y procesado en causa, por hurto, seguida con el número 515 de 1931, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de la Superioridad, fecha 27 de Septiembre último; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

18114

9.773

CUERVO GOMEZ, Ceferino; natural de Fregenal de la Sierra, de estado soltero, profesión relojero, de veintinueve años de edad, y procesado, por tenencia de armas y sospechas de hurto, en sumario número 792 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

18125

9.774

EL CAPITAN, tripulantes y armadores del bou francés "Marie Beatrice", que el día 24 de Marzo pasado averió los aparejos de pesca de los barcos españoles "Mari-Tere" y "Miren-Cinguerna", cuyos últimos domicilios se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de recibirles declaración en causa, por daños, número 1.276 de 1932, a los arriba indicados.

18121

9.775

ENSUNZA ARRIETA, Cándido; tripulante que fué del vapor "Cabo Villano"; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para declarar en causa por deserción mercante, número 138 de 1932, instruida por el Juzgado número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería.

18070

9.776

FERNANDEZ COJIAO, Francisco; tripulante que fué del vapor "Cádiz", domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, número 12, para declarar en causa por deserción mercante número 102, instruida por este Juzgado número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería.

18069

9.777

FERNANDEZ LAFUENTE, José (a) "Barrizales", domiciliado últimamente en Pinos Puente, procesado en causa que se instruye en el Juzgado de instrucción de Santafé, por estafa, número 63 de 1932; comparecerá ante el mismo dentro de diez días, para responder de los cargos que le resulten y ser reducido a prisión.

18123

9.778

GRACIA ARGENSO, Enrique (a) "el Madriles", natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad, hijo de José y de Enriqueta, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo, causa 1.039 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada con esta fecha en la causa indicada; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

18144

9.779

JIMENEZ PIEDRA, Gabriel; natural de Madrid, hijo de Felipe y de Natalia, de estado soltero, profesión ajustador mecánico, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Bartolomé, número 12, tercero, procesado por resistencia (sumario número 112 de 1932); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción, número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18112

9.780

LLOBAT BORDES, Amadeo; hijo de José y de Manuela, natural de Valencia, de estado casado, profesión albañil, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en pasaje de la Industria, número 2; procesado por hur-

to, número 485 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet, bajo apercibimiento de rebeldía.

18068

9.781

MARTINEZ ALONSO, José; hijo de Secundino, de estado casado, profesión Agente comercial, mayor de edad, domiciliado últimamente en Astorga, procesado por falsedad en documento privado; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tó y a constituirse en prisión.

18020

9.782

MARTINEZ GALVEZ, Antonio; vecino de Granada, domiciliado últimamente en esa ciudad, carretera de los Pinos, natural de Granada, hijo de Antonio y de Amelia, soltero, del campo, y de veintidós años, procesado por el delito de estafa, causa número 549 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada (Palacio de Justicia), en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

18099

9.783

MAVE AGÜERO, Salustiano; de veintisiete años de edad, hijo de Federico y de Eulalia, natural de Logroño, soltero, mecánico, sin domicilio; procesado en sumario núm. 827 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18075

9.784

ORTELLS PUIG, Federico; de cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión empleado de Banca, domiciliado últimamente en Tabernes de Valldigna, en cuyo pueblo desempeña el cargo de Director de la Agencia del Banco Español de Crédito; procesado por este Juzgado de Sueca en virtud del sumario que se sigue con el número 85 de 1932, sobre estafa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18129

9.785

PADILLA MAQUEDA, Agapito; hijo de Antonio y de María, soltero, arriero, natural de Villanueva de Córdoba, de veintinueve años, residente últimamente en Almorovar del Río y en la actual de un ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instruc-

ción de Pozoblanco dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, con el fin de hacerle saber la terminación del sumario que contra el mismo y otros se instruye con el número 88 del año actual, por daños, y emplazarle; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18118

9.786

PEREZ LIMA, Francisco; soltero; jornalero; súbdito portugués, procesado en sumario que se le siguió con el número 27 del año actual, por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá ante la ilustrísima Audiencia de Orense, en término de diez días, para ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

18112

9.787

POU Y MORAGÜES, Jaime Luis; casado, corredor de comercio, hijo de Francisco y Margarita; natural y vecino de Palma, de cuarenta y tres años de edad y de ignorado paradero, procesado en causa por estafa de un título serie A de la Deuda perpetua al 4 por 100, a Juan Sabater Matri, bajo el número 238 de 1932, cuyas señas no constan, deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para constituirse en prisión en la de este partido, notificársela e indagarle; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

18117

9.788

POR LA PRESENTE queda cancelada la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de Zaragoza del 21 y en la "Gaceta de Madrid" del 25 de Mayo de 1932, llamando a Domingo Adolfo Jiménez Buñuel, procesado en causa, por robo, número 21 de 1932, que se le instruye en el Juzgado de Tarazona.

18130

9.789

POR EL PRESENTE queda cancelada la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de Zaragoza del día 15 y en la "Gaceta de Madrid" del 17 de Junio de 1932, llamando a Domingo Adolfo Jiménez Buñuel, procesado en causa, por tentativa de robo, que se instruye en el Juzgado de Tarazona, con el número 3 de 1932.

18132

9.790

PRIEDES MOLINA, Fernando; hijo de Bernardo y Purificación, natural de Sevilla, canarero, casado, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Julio Antonio, 57, del Cerro del Aguila, proce-

Dado en causa, por estafa, número 213 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla y Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

18127 y 18128

9.791

PREGO ENRIQUEZ, Miguel; natural de Corrubedo (Coruña), soltero, marino, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Corrubedo, procesado por desobediencia, en sumario número 116 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan; apercibido con ser declarado en rebeldía si no comparece.

18064

9.792

RECIO SANTAMARIA, Rufino; de diez y nueve años de edad, hijo de Norberto y Luisa, soltero, natural de Melilla, vecino de Madrid, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle de Sebastián Herrera, número 6. **Corchero Gallego**, Lucio; de treinta y tres años de edad, hijo de Jerónimo y de Florentina, de estado soltero, natural de Villanueva de la Sierra, vecino de Madrid, de profesión carbonero, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 52. **Monte-ro Celada**, Angel; de veintidós años de edad, hijo de Vicente y de Inés, de estado soltero, natural de Bilbao, vecino de Madrid, de profesión fumista, domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, número 12. Procesados en causa por desórdenes públicos, seguidos con el número 782 de 1931, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, de esta capital; comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducidos a prisión, acordada por la Superioridad en auto de fecha 8 de Octubre último; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

17892

9.793

REY PEINADO, Ana o Anita; natural de Calzadas Altas de Santander, de estado soltera, profesión ambulante, de veinticuatro años de edad, hija de Jesús y Serafina, domiciliada últimamente en Gijón hasta Octubre último, procesada por delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Gijón, a fin de ser emplazada en forma legal.

18098

9.794

RODRIGUEZ CAMACHO, Antonio; tripulante que fué del vapor "Esle"; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para declarar en causa por injurias, número 797 de 1932, instruida por el Juzgado número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería.

18067

9.794 bis.

ROM ROIG, Ricardo; hijo de Ricardo y de María, natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Mediodía, 5, bajos, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

18070

9.795

ROSALES GOMEZ, Francisco; natural de Montoro, de estado soltero, profesión hojalatero, de diez y nueve años, procesado por tenencia de arma y sospecha de hurto, número 792 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

18126

9.796

RUIZ Y RUIZ, José; natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de José y de Cecilia; domiciliado últimamente en Barenaciones, procesado por hurto en causa número 281 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, a notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

18120

9.797

SOMOZA VAZQUEZ, José; natural de Monforte de Lemus, de estado soltero, de profesión camarero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, sin domicilio, procesado en causa número 278 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18138

9.798

TRINELAR DAUGLA, Jaime; penado por contrabando, número 41-1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

La Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial, por su proveído fecha 21 de los corrientes, dictado en autos seguidos por D. Juan y D. Lauro Castrillo Santos con D. Alberto Dopazo Segade sobre pago de 104.725 pesetas por servicios profesionales de Letrado, ha acordado la publicación del presente edicto en el *Boletín Ofi-*

cial de la provincia y GACETA DE MADRID a fin de hacerle saber al D. Alberto Dopazo Segade que denegados los beneficios de pobreza que solicitó en la segunda instancia y que ha utilizado en ella, se tiene por terminada la representación que de dicha parte viene ostentando en concepto de pobre el Procurador D. Celedonio López Serranillos, y se le requiere para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente en que la inserción del presente se verifique, se persone de nuevo en estos autos con el carácter de rico que hoy tiene y reintegre el papel del sello de oficio invertido en las actuaciones; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica transcurrido dicho término, se declarará desierta la apelación.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a D. Alberto Dopazo Segade, exiéndolo la presente, que firmo en Madrid, a 26 de Noviembre de 1932.—El Oficial de Sala (ilegible).

JC—619

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una yegua de ocho a nueve años aproximadamente, de alzada la marca, raza española, señas particulares, calzada de las manos y careta, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, cuya caballería desapareció del quinto Villaviciosa, de este término, propiedad del vecino de Almadén, Pedro Gallego Preciados y la cual se hallaba pastando amarrada con trabas de hierro, en las inmediaciones de dicho quinto; poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 249 de 1932.

Dado en Almodóvar del Campo a 12 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Gerardo Matu.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—18053

AVILES

El señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de demanda de divorcio propuesta por doña Pilar Sancho Moradriega, mayor de edad, dedicada a las labores de su sexo y vecina de esta villa, contra su esposo D. Felipe Martín Ganzo, mayor de edad, industrial, vecino de esta expresada villa y ausente en ignorado paradero, ha dictado la siguiente "Providencia.—Juez, Sr. Isern.—

Avilés, 23 de Noviembre de 1932.—
Dada cuenta:

La anterior carta-orden únase a sus antecedentes. Se admite la demanda interpuesta por el Procurador D. José González López, en nombre de doña Pilar Sancho Moradriega, sobre acción de divorcio, a medio del escrito que antecede, fecha 21 de Septiembre último, que antecede, y substanciase en la forma establecida en la ley de 2 de Marzo del corriente año dándose traslado con emplazamiento al demandado D. Felipe Martín Ganzo y al señor representante del Ministerio fiscal para que dentro del término de veinte días comparezcan y contesten la demanda y propongan, en su caso, la reconvencción, notificándoseles al efecto este proveído y entréguese a este funcionario la copia simple presentada con el referido escrito, practicándose con el emplazamiento con el D. Felipe a medio de cédula que se fije en la tabla de anuncios de este Juzgado e inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Al primero de los otros dos del referido escrito fórmese la correspondiente pieza separada de efectos de designación de alimentos. Y al segundo, dése cuenta separadamente de la demanda incidental sobre declaración de pobreza a que se refiere.

Lo acordó y firma su señoría, de que doy fe.—Isorn.—Ante mí, Julio R. Meyre.

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Felipe Martín Ganzo, dada su ausencia en ignorado paradero, y a quien se previene que, de no comparecer, le pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, en Avilés a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.

JC—620

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 462 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de dos ovejas, sustraídas de la dehesa Navío la noche del día 8 del actual, las cuales fueron sacrificadas en la misma finca, propiedad de Manuel Villalobos Tiemba; y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Noviembre de 1932.
El Juez interino, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.
JO—18057

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 459 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de dos

cerdos, sustraídos la noche del 7 del actual de la finca Vista Alegre, propiedad de Francisco Rodríguez Cervero, de las señas siguientes: raza negra, de 11 a 12 arrobas y en ambas orejas la señal nombrada por hoja de higuera; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 10 de Noviembre de 1932.
El Juez interino, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.
JO—18058

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 458 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de una cerda negra, entepelada, de unos tres años de edad, preñada, para parir en el mes de Diciembre, de unas siete arrobas de peso, sustraída la noche del 7 al 8 de un corral de la casa de Luisa Fernández Puerto, en Morales, 42; y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 10 de Noviembre de 1932.
El Juez interino, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—18059

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 464 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de una bicicleta marca Arely, de paseo, bastante usada, excepto el manillar que es de turismo y nuevo, pintada de azul obscuro, con listas rojas, cuadro soldado en la parte delantera, sustraída de la escalera de la calle Francisco Pizarro, número 18, sobre las diez y nueve y cuarenta y cinco horas de ayer, donde la había dejado su dueño, sujeta con una cadena; y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 13 de Noviembre de 1932.
El Juez interino, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—18060

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad, en méritos de la pieza separada sobre incidente de pobreza de María Olvera y Sala para litigar en demanda de divorcio contra su marido Ramón Quintana Ranis, que se tramita bajo mi actuación, por el presente se cita, llama

y emplaza a dicho Ramón Quintana y Ranis, actualmente de domicilio y paraderos ignorados, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca con objeto de contestar dicha demanda de pobreza; con apercibimiento de que, si no lo verifica se substanciará el incidente con el señor Abogado del Estado y demás que que en derecho haya lugar.

Barcelona, a los 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola (ilegible).

JO—518

BARCELONA—JUZGADO NUM. 13.

Por el presente se cita y llama a don Enrique Vidal Castillo, querellante en la causa que se sigue, número 420 de 1932, por injurias, contra Pablo Bertrán Marles, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial para que manifieste si ratifica nuevamente la designación de Abogado y Procurador; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del expresado término, se le tendrá por desistido de la prosecución de la referida causa.

Barcelona, 11 de Noviembre de 1932.
El Secretario, Silverio Valls.—El Juez (ilegible).

JO—18074

BAZA

Don Antonio Olivares Ruiz, Juez de instrucción accidental, por vacante, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que después se reseñan, propiedad de D. Constantino Navarro Sánchez, robados de su establecimiento, sito en la calle de la Rambla, en el pueblo de Carriles, en la noche del día 3 del actual; y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en unión de tenedores ilegítimos, procediendo igualmente a la busca y detención del autor o autores del hecho; todo lo cual está acordado en sumario número 174 de 1932, sobre robo.

Reseña.

Cien pesetas, en monedas de cinco, dos y una.

Cinuenta pesetas en calderilla.

Ciento diez pesetas con cuarenta céntimos.

Diez navajas corrientes, de Albacete.

Diez navajas de calidad más inferior.

Diez navajas barberas, de ellas cinco marca Guillermo Hope, cuatro extrafinas Monserrat, y una con monigotes.

Una docena de peines de barbería; y

Siete batidores de goma.

Dado en Baza a 10 de Noviembre de 1932.—El Juez accidental, Antonio Olivares.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—18076

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama

encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Teba, D. Baltasar Mesa Pérez, el día 6 al 7 del actual, del sitio Cortijo Cepeda, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 203 de 1932.

Señas.

Ocho sacos de cebada, garbanzos y maíz, ignorándose la cantidad.

Dado en Campillos a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, Diego Moreno Casasola.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—18081

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de Francisco Mesas Rodríguez y Antonio Cabrera Aguilar, que fueron hurtadas el día 28 del mes de Octubre pasado del sitio Martín Grande, del término de Bailén, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Francisco Mesas Rodríguez:

Una burra de doce años y medio, con 1,18 metros de alzada, rucia oscura, raza española, ojibocilara, bragada, blancos costillares y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, J. número 7, en anca derecha.

De la propiedad de Antonio Cabrera Aguilar:

Una burra de seis años, 1,18 metros de alzada, rucia oscura, raza española, bociblanca, ojalada, pelos blancos en la frente y el mismo hierro que la anterior en la cadera izquierda.

Dado en La Carolina a 10 de Noviembre de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—18106

CASTELLOTE

Don Joaquín Castro Mateo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los géneros que luego se reseñan, robados, al parecer, en la noche del 20 al 21 de Octubre último, de la masía llamada de José Josa, La Matasía, en la partida de La Plana, del término de Alcorisa, a los arrendatarios de aquella, Ramón Josa Esteban y Tomas Ballesteros Pérez; po-

niendo dichos géneros, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 54 del corriente año que con tal motivo instruyo al efecto.

Señas de los géneros.

Cahiz y medio de cebada, que tenían depositada en tres sacas, marcadas éstas con las iniciales U. E., en tinta negra, tamaño grande, colocadas en el centro, o con una R, encarnada, bordada con hilo encarnado.

Una talega de lienzo, blanca, con las iniciales J. J., también bordadas con hilo encarnado y colocadas en el extremo izquierdo, parte alta, más dos iniciales, iguales a las anteriores, en el centro, marcadas en negro, con abecedario de 15 milímetros.

Sobre media arroba de patatas, un kilo de arroz, medio de fideos, un kilo de judías blancas y media docena de huevos.

Castellote a 9 de Noviembre de 1932, El Juez, Joaquín Castro Mateo.—El Secretario interino, José Ariño.

JO—18086

CASTRO-URDIALES

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Constantino García Lantero, de estado soltero, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Rosalía, natural de Sama, provincia de Oviedo, vecino de Sama, partido de Laviana, jornalero; se le cita para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en la Cárcel de partido, a fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de robo; previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado y, en caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Castro-Urdiales a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, Victoriano Ortiz y Gómez.—De su orden, el Secretario, Juan Jiménez.

JO—18087

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, Letrado e interino Juez de instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué substraído la noche del 30 de Octubre del pasado

mes, de la finca Donadio, término de Guadalcanal; y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Una escopeta calibre 12, con el grabado F. M. en la caja, y portaescopeta de cuero. Otra sistema pistón, las dos en buen uso. Tres pavos negros, dos hembras y un macho. Cuatro gallinas de varias plumas. Un pollo con el pescuezo pelado. Tres ristras de ajo. Una criba y un arnero y una fanega de trigo.

Dado en Cazalla de la Sierra a 8 de Noviembre de 1932.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino, Carlos Suárez.

JO—18088

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Juan Gómez Caravantes, de sesenta y nueve años de edad, de estado soltero, hijo de Domingo y de Vicenta, mendigo, natural y vecino de Valdepeñas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, comparezca en el Juzgado de instrucción de esta capital, sito en la calle de Saúco Díez, número 7, duplicado, para constituirse en prisión, acordada por la Superioridad en el sumario número 248-1.749 de 1931, sobre lesiones, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley Procesal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del procesado referido, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Ciudad Real a 9 de Noviembre de 1932.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario, Martín Escalra.

JO—18093

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díez, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de cuatro cerdos, tres de ellos polones, oreja derecha rasgada y un golpe en la misma oreja, y la izquierda rasgada con una sortija de alambre, otro con el hierro Z, en la nalga derecha, jaro, todos de unas tres arrobas de peso, de la propiedad de Francisco Reyes Hens, habitante en Fuente-Carcelero, y substraídos en la noche del 2 al 3 del actual de terrenos del cortijo Abadía, de este término municipal; poniéndolos, caso de ser

habidos, a disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 295 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 10 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Federico Barra-china.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—18154

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de seis cerdos, todos rubios, como de unas diez arrobas uno, otros dos de ocho arrobas, otros dos de seis arrobas y otro de unas cinco arrobas, con hoja de higuera en la oreja derecha y en la izquierda la punta rasgada, de la propiedad de Antonio Santiago González, de esta vecindad y substraídos la noche del día 1.º de los corrientes del cortijo Sotillo, de este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 294 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 10 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Federico Barra-china.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—18155

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, substraídas en la noche del 19 del actual mes, de la finca Habanillas, de este término, propiedad de D. Juan Díaz Navas, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 298 de 1932, sobre hurto.

Reseña de las caballerías.

Una mula de veintidós años, alzada 1,44 metros, capa castaña, pelos blancos en el encuentro y cicatriz, asegurada en El Fénix Agrícola, con el hierro en el muslo izquierdo; mulo capón de diez y seis años, alzada 1,48 metros, castaño obscuro, raza española, una marca particular, lucero rayado, boudelero, blancos costillares, asegurado en la misma Compañía, y un burro capón de cinco años, alzada 1,22 metros, capa rucio, asegurado en

igual Compañía, con el hierro en la llana izquierda.

Dado en Ecija a 12 de Noviembre de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—18094

ENGUERA

En procedimiento de apremio que en este Juzgado de primera instancia de Enguera se tramita para hacer efectivas responsabilidades impuestas por la Jefatura de Montes a Casimiro Serrano Salas, vecino que fué de Bolbaise, se ha dictado providencia, en 25 de Octubre último, mandando que se requiera al Casimiro Serrano Salas para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este dicho Juzgado los títulos de propiedad de la finca enca-bezada en el citado expediente, que es:

Un campo de tierra seco, con olivos y algarrobas jóvenes, situado en término de Bolbaise, partido de la Tonteta Rubia, de unas cuatro hanegadas, lindante: por Norte, con monte o terrenos del común de vecinos; Levante, tierras de Ramón Serrano Salas, y Poniente y Mediodía, los de Antonio Battaller Calatayud.

Y para hacer dicho requerimiento al Casimiro Serrano Salas mediante cédula, por no constar su paradero actual, expido la presente en Enguera a 14 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Francisco Alberola Pérez.

JO—18095

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Floro Zoido Díaz, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de los cerdos que se reseñan a continuación, propios de Serafin Rodríguez Melgarejo, cuya falta se notó por éste en la finca Pedro Gómez y Pajares, de este término, en la noche del 3 del actual, y habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder los encontraren de no acreditar su legítima adquisición. Así lo he acordado en el sumario número 117 de este año, por hurto.

Señas de los cerdos.

Dos negros y uno colorado, todos de dos años y de unas siete arrobas de peso, con la oreja derecha despuntada, y la izquierda rajada, con hierro S. en la paletilla derecha.

Dado en Fregenal de la Sierra a 9 de Noviembre de 1932.—El Juez, Floro Zoido Díaz.—El Secretario (ilegible).

JO—18096

HERVAS

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de doce años de edad, alzada 1,50 metros, pelo caño, estrella en la frente, bebe en blanco, cabrada de la pata derecha, en la nalga derecha O. G. y en la izquierda B. C. y hierro de la Compañía de

Seguros Europe Company, cuyo semoviente es de la propiedad de Juliana Gil Herrero, vecina de Jarilla, substraída la noche del día 1.º al 2 del actual en un prado al sitio Cancha del Villar, término de dicho pueblo; y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona que la condujere si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 223 de este año.

Dado en Hervás a 10 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, José Fernández Hernando.

JO—18101

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Irene Sánchez Castañares, vecina de Jarilla, substraída la noche del día 1.º del actual, en un prado, al sitio de la Lancha del Villar, término municipal de dicho pueblo; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona que lo condujere si no acredita su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 222 de este año.

Semoviente substraído.

Una potra, edad tres años, 1,44 metros de alzada, pelo alazana, raza española, careta, bebe en blanco, calzada de ambas patas y mano derecha y la marca de la Compañía "El Fénix Agrícola" letra P. número 4 en la nalga izquierda.

Dado en Hervás a 10 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Fernández Hernando.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

JO—18102

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Domingo de Silos Rodríguez Serrano, vecino de Jarilla, substraído la noche del día 2 del mes en curso, en el corral que posee en las afueras de dicho pueblo; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona que lo condujere si no acredita su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 221 de este año.

Semoviente substraído.

Una yegua, edad ocho años, pelo

colorado, aizada próxima a la marca, raza española, estrella en la frente y la marca de la compañía "El Fénix Agrícola" letra P. número 4 en la nalga izquierda.

Dado en Hervás a 10 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Fernández Hernández.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

JO—18103

LALIN

Don José Tutau Monroy, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a José Montoto García (a) "Pelado", hijo de Manuel y Josefa, de veintiséis años, natural y vecino de Losón y en la actualidad de ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, en sumario que se le instruye por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

A la vez ruega a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Estatura baja, ojos y pelo castaños, nariz y boca grandes, color blanco.

Lalín, 7 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Tutau.

JO—18104

LEON

Benjamín Iglesias Martínez, de treinta y dos años, casado, jornalero, vecino últimamente de Caballos de Abajo, calle Real, hijo de Pedro y Feliciano; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta capital, acordado en el sumario número 415 de 1932, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

JO—18105

MADRID—JUZGADO NUM. 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario seguido ante dicho Juzgado con el número 110 del corriente, por estafa, se cita, llama y emplaza a Ignacio Sánchez Casanova, que tuvo una tienda de comestibles en la calle del Berruguete, número 41 y su último domicilio en la misma calle, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante dicho Juzgado, dentro del término de cinco días, con objeto de ser oído en el sumario, en calidad de inculpa-

do, para que comparezca a declarar el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El Juez, Ildefonso Bellón.—El Secretario (ilegible).

JO—18110

MADRID—JUZGADO NUM. 11

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 11, de esta capital, en el sumario que se sigue por hurto y estafa contra Alfonso Vidal Bellido, se cita al dueño de una trinchera sustraída por el procesado y que se hallaba en el interior del automóvil matrícula de Madrid, número 38.699, y que aquél alquiló en la plaza de Santa Cruz, en la noche del 20 de Mayo del año último, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de Noviembre de 1932. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—18118

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Ildefonso Jiménez Arrales, accidental Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al vendedor de lotería Joaquín Martín Gálvez, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado últimamente en Callejón del Callao, número 4, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, bajo el número 461 del corriente año; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado Joaquín Martín.

Dado en la ciudad de Málaga a 10 de Noviembre de 1932.—El Juez, Ildefonso Jiménez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—18107

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubi y Pader, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto se cita y llama a los parientes más próximos o familiares de un individuo desconocido, de unos veinticinco años de edad, de estatura regular, delgado, afeitado, color moreno, con manos bien cuidadas, es decir, sin muestras

de trabajo desde hace algún tiempo, vistiendo traje de mecánico azul, alpargatas del mismo color, usadas, camisa de fondo blanco, con listas azules, que tiene un remiendo de tela muy parecida a la camisa en el lado derecho de la pechera, que mide de talla 1,55 metros, y cuyo individuo no ha podido ser identificado, y remitida la tarjeta dactiloscopia a la Dirección general de Seguridad, efectuados las oportunas búsquedas en la colección del Gabinete central, resulta ser o corresponder dicho cadáver a un individuo reseñado en dicha dependencia en 7 de Octubre de 1931, y que fué puesto a disposición del Juzgado de guardia, de Madrid, el que dijo llamarse Quiterio Fernández Álvarez, nacido en Madrid, hijo de Juan Manuel y de Dolores, de profesión jornalero; para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, número 1, dentro del término de diez días, a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 95 de 1932, sobre muerte al parecer casual de un individuo desconocido ocurrida en la estación férrea de esta dicha villa de Medina, el día 10 de Agosto último, por accidente.

Dado en Medina del Campo, 11 de Noviembre de 1932.—El Juez, Francisco Camprubi.—El Secretario judicial, Fulgencio Peral.

JO—18108

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuello, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 272 de 1932, por robo cometido en el local del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Oliva, de Mérida, la noche del 28 al 29 del pasado Octubre, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, que al final se expresa, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Tres mil setecientas cincuenta pesetas en billetes del Banco de España, uno de 1.000 y los restantes de 100, 50 y 25, cuya serie, numeración y fecha de emisión se desconoce; 27 pesetas 47 céntimos en plata y calderilla; una caja de plumas casi completa, marca "La Corona"; diez sellos de Correos de quince céntimos, tres de treinta, seis de cinco y diez de dos céntimos; diez timbres móviles de veinte y cinco céntimos; ignorándose la serie y numeración.

Dado en Mérida a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario habilitado, José Álvarez.

JO—18115

MOTRIL

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que con el núm. 170 de 1932

se sigue en este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Pablo Serrate Prados, de trece años, vecino de Granada, donde vivió en el núm. 8 de la calle de Azacayas, y en la actualidad, al parecer, en Ceuta en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del lugar en que se encuentre, para que el Médico forense continúe prestándole asistencia de las lesiones que sufrió al caerse de un árbol en Salobreña, y para que, en su caso, en unión de otro facultativo, se dé parte de su sanidad con las precisiones legales; advertido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente en Motril a 14 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Aparicio.

JO—18109

MURIAS DE PAREDES

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de primera instancia de Murias de Paredes y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que reifrenda, se tramita incidente de pobreza a nombre de Herminia González Rodríguez, vecina de Villablino, para en su día interponer demanda de divorcio contra su marido Benito Gómez Mota, hoy en ignorado paradero, y por el presente se da traslado de dicha demanda incidental al referido Benito Gómez Mota para que en el término de seis días se personé y la conteste; apercibiéndole que, de no hacerlo, se substanciará solamente con el señor Abogado del Estado.

Murias de Paredes, 19 de Noviembre de 1932.—T. Espunyo.—Carlos F. Miranda.

JC—621

GROTAVA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Alfonso, de unos diecinueve años de edad, hijo de Pedro y vecino del Realejo Alto, con domicilio en Palo Blanco, donde últimamente residía con sus padres, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan del sumario número 61 del corriente año, por hurto de un asno y una albarda; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los señores Jueces, autoridades y funcionarios todos de la Policía judicial, que si supiesen el paradero de dicho individuo lo detengan y conduzcan a este Juzgado con las seguridades debidas, toda vez que se halla decretada su prisión en la citada causa, con fundamento en el número uno del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Grotava, 9 de Noviembre de 1932.—El Juez, Lino Martín.—P. M. de S. S., Rafael Valencia.

JO—18116

PALMA DEL CONDADO (LA)

Don Joaquín de Lara López, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado, sito en la calle de Antonio Maurra, 2, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto y de los mandados publicar en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Huelva y Sevilla, a Cristóbal López Ruiz y José López Carrasco, cuyo actual paradero se ignora, para hacerles entrega del metálico y efectos intervenidos en el sumario 184 del año 1931; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

La Palma del Condado, 10 de Noviembre de 1932.—El Juez, Joaquín de Lara.—El Secretario, A. Castro.

JO—18187

SAGUNTO

El señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de la fecha, dictado en el sumario que instruye con el número 94 de 1932, sobre hurto de una bicicleta marca Wonodett, pintada de color chocolate claro, franjas verdes y sobre éstas rayas negras, frenos en las dos ruedas, sin guardabarros en la primera, bombín para hinchar las ruedas; en el sillín lleva un letrero de metal blanco que dice "Bauriat", y de aquél pende un carterita de cuero para herramientas, conteniendo las siguientes: una llave, dos palanquitas, aceitera, parches y un aro de pantalón; tiene en el manillar tres gomas y un timbre, acordó citar y, en su consecuencia, se cita por medio de la presente al que se crea dueño del referido vehículo para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y acreditar la preexistencia; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sagunto, 11 de Noviembre de 1932. El Secretario judicial, Emilio Bernuácer.

JO—18119

SARINENA

Don Antonio Martín Ballester, Juez de Instrucción del partido de Sarinena.

Por el presente hago saber: Que habiendo aparecido el día 29 de Agosto del corriente año, en la línea férrea de la Compañía del Norte y en el kilómetro 81, hectómetro 2, el cadáver de José Otal Asín, de Albalatillo, casado con Asunción Salillas Lordán, y de cuyo matrimonio hay tres hijos, sin que nadie sepa el domicilio ni de éstos ni de aquélla, por el presente se entera de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la viuda de José Otal Asín, doña Asunción Salillas Lordán, y a sus hijos.

Dado en Sarinena a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Antonio Martín Ballesteros.—P. S. M., Victoriano Alvarez.

JO—18124

TORRELAVEGA

Don Vicente Muñoz García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Benito Hernández Blanco, de veinte años de edad, soltero, hijo de José y de Martina, jornalero, natural y vecino de esta ciudad y actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega (Santander), a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 97 de 1932, que en este Juzgado se le sigue por delito de hurto; apercibiéndole con que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades gubernativas y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar el actual paradero de dicho procesado y lo participen a este Juzgado de Instrucción.

Dado en Torrelavega a 12 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Vicente Muñoz.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.

JO—18133

TORRENTE

El señor Juez de Instrucción de este partido en proveído del día de hoy, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 132 del año actual, seguido sobre lesiones a Joaquín Franch Ferrer, por atropello de un autobús de viajeros, y cuyo lesionado falleció con posterioridad; ha acordado citar, por medio de la presente, a Manuel Roig Guillamón, esposo de Carmen Franch Ferrer, hermana ésta del interfecto; para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en tal sumario; con apercibimiento de pararle el perjuicio legal si no comparece.

Al propio tiempo se le ofrecen las acciones del sumario conforme indica el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como representante legal de su indicada esposa Carmen Franch Ferrer.

Y para que sirva de citación y notificación, en forma, al indicado Manuel Roig Guillamón, extendiendo la presente que firmo en Torrente a 8 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Ignacio García.

JO—18121

TOTANA

Don Jerónimo García Germán, Juez de Instrucción de esta ciudad de Totana y su partido.

Hago saber: Que como a las ocho de la mañana del día 6 de Agosto próximo pasado, fué hallado, como a unos sesenta metros del puente llamado de Lebor, situado en el kilómetro 287 de la carretera de Motril a

Murcia, y en una olivera, el cadáver de un hombre de unos treinta y cinco a cuarenta años, de estatura baja, delgado, pelo negro, vistiendo chaqueta y pantalón color claro y listado, el chaleco color canela y la camisa blanca a listas, vistiendo alpargatas blancas, cuyo cadáver fué encontrado colgado en la mencionada olivera, en un estado avanzado de putrefacción, datando la fecha de la muerte de unos seis u ocho días.

Y no sabiéndose quién sea el expresado cadáver, se cita por medio del presente a los parientes del mismo y a cuantas personas sepan algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del mismo o al esclarecimiento del hecho para que lo comuniquen a este Juzgado; y los primeros, además, comparecan ante el mismo o manifiesten el lugar de su residencia al objeto de instruirles de lo prevenido por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Totana a 11 de Noviembre de 1932.—El Juez, Jerónimo García Germán.—El Secretario, Bernardino Hígalgo.

JO—18135

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud de la presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 135 del corriente año, por el delito de hurto de una caballería, propia del vecino de Aldea de Trujillo, Emilio Calle Guijo; ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la que a continuación se reseña, que fué desaparecida en la noche del 1.º del actual, en el terreno de la finca Torre de las Comendadoras, del término municipal de dicho pueblo; deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no justifican su legítima adquisición, y poniendo a mi disposición referido semoviente.

Seña de la caballería.

Potra de cinco años, alzada 1,40 metros, raza española, señas particulares: negra, bociblanca, pelos blancos en la frente y columna vertebral, calzada de las patas, la marca de la Compañía la lleva en la nalga izquierda, letra P, número 7.

Dado en Trujillo a 11 de Noviembre de 1932.—El Juez, Venancio Catalán Antón.—El Secretario, P. H. Adalberto Villar.

JO—18136

UBEDA

En el sumario que se siguió en este Juzgado de Ubeda, con el núm. 39 de 1932, sobre explosión y daños, contra otros y Joaquín Cortés Olivares, de estos vecinos, se dictó auto por la Audiencia provincial de Jaén con fecha 25 de Agosto, decretando en cuanto a dicho procesado el sobreseimiento libre en dicha causa por falta de acusación, declarando de oficio la parte de costas correspondiente.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de publicación en forma al

indicado procesado Joaquín Cortés Olivares, expido la presente para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en Ubeda a 13 de Noviembre de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—18137

UTRERA

En autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro Abellán López contra su esposa doña María Josefa García López, cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Juez. Sr. González Serrano.—Utrera, 25 de Noviembre de 1932.—El anterior exhorto únase a los autos de su razón; y apareciendo emplazada la demandada doña María Josefa García López, por el término y en la forma establecida en el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que haya comparecido en el juicio; visto lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de Divorcio, hágasele un nuevo emplazamiento a la doña María Josefa García López, en igual forma que el anterior, por término de veinte días, para que comparezca y conteste la demanda, y proponga en su caso la reconvencción; con el apercibimiento de que, si no lo verifica, se le declarará en rebeldía dándose por contestada repetida demanda, y al efecto librense los despachos necesarios.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—González Serrano.—Ante mí, Dionisio Parra.”

En su virtud se emplaza nuevamente a la doña María Josefa García López, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla y Murcia, comparezca en los referidos autos personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 25 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Dionisio Parra.

JC—622

VALENCIA—MERCADO

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y mandado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario 113 de 1932, sobre escándalo público, contra Ramón Torregrosa Vilaplana, de cuarenta y tres años, chófer, casado, hijo de Salvador y Francisca, natural y vecino de Valencia, calle de Cádiz, núm. 64, quinto, se hace saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las requisitorias que interesando su busca y captura se libraron en 20 de Octubre pasado y que se publicaron en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fechas 7 y 1.º de Noviembre actual, respectivamente.

Dado en Valencia a 9 de Noviembre de 1932.—El Juez de instrucción accidental, Joaquín Ramírez Magenti.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—18139

VENDRELL

En causa número 58 de este año, sobre estafa, contra Ervin Kosiger, por la presente se cita, llama y emplaza a dicho individuo, extranjero, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se persone ante este Juzgado; con apercibimiento de que, de no verificarlo, será decretada la rebeldía del mismo. Asimismo se interesa de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho individuo y conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado en concepto de detenido.

Vendrell, 11 de Noviembre de 1932. El Juez (ilegible).—El Secretario, Isidro Marcer.

JO—18141

VERA

En el rollo de apelación del juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal en funciones de instrucción de Mojácar, sobre pastoreo abusivo, contra Juan González Caparros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Vera a 29 de Septiembre de 1932. Visto por el Sr. D. Francisco Torres López, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por no haber tomado posesión el propietario, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en el Juzgado municipal de Mojácar, entre Juan Albacete García, Guarda jurado, casado, mayor de edad y vecino de Mojácar, y Juan González Caparros, soltero, mayor de edad, pastor y vecino de Turre, sobre pastoreo abusivo, siendo parte el Sr. Fiscal municipal, cuyo juicio pende en este Juzgado en grado de apelación,

Fallo que debo revocar y revoco la sentencia apelada, y en su lugar debo de absolver y absuelvo a Juan González Caparros de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas en ambas instancias. Notifíquese en forma esta sentencia, para lo que se dirijan órdenes a los Juzgados municipales de Mojácar y Turre con testimonio de la misma, y una vez sea firme, remítase el juicio original con testimonio de ella al Juzgado municipal de origen para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Torres.”

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia, estando su señoría celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, doy fe.—V. García.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Juan Albacete García, cuyo actual paradero se ignora, extendiendo y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Vera a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario, V. García.—V. B.: El Juez, Francisco Torres.

JO—18142

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 29.